



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2006

No. 15

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE ENTREGA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO POLICIAL 2005 2
- ◆ DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL. 3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO DE AGROECOLOGÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS, A.C.” DE DIVERSOS BIENES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y AYUDA A LAS POBLACIONES DAMNIFICADAS DEL ESTADO DE CHIAPAS CON MOTIVO DEL HURACÁN STAN. 5

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ◆ DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “COYOACÁN”, UBICADA EN AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NO. 66, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMERCIALIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL TRATADA EN LA PLANTA, SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. 7

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS 26

DELEGACIÓN IZTACALCO

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA EJERCICIO 2006 28

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2006 29

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN QUE DETENTA POR RUBROS GENERALES, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL 32

Continúa en la Pág.71

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE ENTREGA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO POLICIAL 2005.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE ENTREGA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO POLICIAL 2005.

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL SE ENTREGA EL RECONOCIMIENTO AL MERITO POLICIAL 2005.**

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, para el año dos mil cinco, otorga el Reconocimiento al Mérito Policial a los siguientes elementos de la policía del Distrito Federal:

- I. En la categoría femenil:
 - a) C. Policía María de Lourdes López Méndez,
 - b) C. Policía Norma Leticia Cobela Aguilar, y
 - c) C. Policía Irene Aguilar Martínez.

- II. En la categoría varonil:
 - a) C. Policía Juan Padilla Álvarez,
 - b) C. Policía Adalberto Escalera Morales, y
 - c) C. Policía Ubaldo Domínguez Morales.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA: DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero de dos mil seis. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.**

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA.****DECRETA****DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones VI, VII y VIII y se adicionan las fracciones IX y X al artículo 49; se reforman las fracciones VI, VII y se adiciona la fracción VIII del artículo 51; y se reforma la fracción VIII y se adicionan las fracciones IX, X y XI al artículo 58; de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 49.- ...

I. a V.- ...

VI.- Fomentar el establecimiento de vínculos de amistad y de cooperación nacional e internacional en materia de juventud;

VII.- Plantear y coordinar programas de actualización y capacitación para servidores públicos encargados de la aplicación de los programas de atención a la juventud;

VIII.- Representar al Gobierno del Distrito Federal en materia de juventud, ante el Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales; en encuentros, convenciones y demás reuniones en las que el Jefe de Gobierno solicite su participación;

IX.- Concertar acuerdos y convenios con los Gobiernos Estatales, las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y los sectores social y privado, para promover acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud en el Distrito Federal, y

X.- Los demás que determine la presente Ley.

Artículo 51.- ...

I. a V.- ...

VI.- Promover y coordinar la práctica de aquellas actividades educativas que resulten prioritarias para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando entre los jóvenes el amor a la ciudad y a la patria, el respeto a los derechos humanos y civiles, la solidaridad internacional, y la promoción de la justicia;

VII.- Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de Juventud de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de las autoridades delegacionales y de los sectores social privado cuando así lo requieran, y

VIII.- Las demás que establezca la presente Ley.

Artículo 58.- ...

I. a VII.- ...

VIII.- Aprobar la contratación del personal del Instituto;

IX.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

X.- Emitir informes y opiniones, siempre que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así se lo requiera, cuando se discuta un proyecto de Ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia del Instituto; y

XI.- Las demás que establezca la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cinco. POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero de dos mil seis. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, MARTHA ELVIA PÉREZ BEJARANO.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO DE AGROECOLOGÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS, A.C.” DE DIVERSOS BIENES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y AYUDA A LAS POBLACIONES DAMNIFICADAS DEL ESTADO DE CHIAPAS CON MOTIVO DEL HURACÁN STAN.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México. La Ciudad de la Esperanza**)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 12 fracción VI, 67, fracción XIX, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14, 15, fracciones I, XIV y XV, 23, fracción III, 33 fracción XX, 34 fracciones XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 fracción V y 46 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

CONSIDERANDO

Que el pasado mes de octubre de dos mil cinco, el Estado de Chiapas fue afectado por el Huracán Stan, causando graves daños a las viviendas de las familias ahí establecidas afectando el pequeño patrimonio con el que contaban.

Que la Red Maya de Organizaciones Orgánicas, a través de la Asociación Civil “Centro de Agroecología San Francisco de Asís”, A.C., con domicilio legal en el Estado de Chiapas, ante la emergencia propiciada por dicho desastre natural formuló solicitud al Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de atender las necesidades prioritarias de los damnificados en los municipios afectados.

Que en respuesta a dicha solicitud la Oficialía Mayor después de hacer una revisión exhaustiva a las existencias que tiene en sus almacenes, determinó que cuenta con diversos bienes muebles cuya donación es factible, debido a que cuentan con el estado de conservación y condiciones de uso para brindar atención a los damnificados en dicho Estado, sin que su donación incida de manera negativa en la prestación de los servicios en el Distrito Federal, o afecte el cumplimiento de metas o programas previstos para el presente ejercicio.

Que es voluntad del Gobierno del Distrito Federal apoyar y auxiliar solidaria y oportunamente a la población del Estado de Chiapas que se vio afectada por el paso del Huracán Stan, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL “CENTRO DE AGROECOLOGÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS, A.C.” DE DIVERSOS BIENES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y AYUDA A LAS POBLACIONES DAMNIFICADAS DEL ESTADO DE CHIAPAS CON MOTIVO DEL HURACÁN STAN.

PRIMERO.- El Gobierno del Distrito Federal autoriza, ante el estado de emergencia que se vive en el Estado de Chiapas ocasionado por el paso del huracán Stan, la donación a la Asociación Civil “Centro de Agroecología San Francisco de Asís”, A.C., de las herramientas y bienes que se especifican en el anexo del presente Acuerdo, cuyo valor total será determinado por la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Lo anterior, con el objeto de auxiliar a los damnificados del huracán Stan.

SEGUNDO.- Con sustento en la determinación efectuada por la Oficialía Mayor respecto a la urgencia y estado de emergencia que se vive en el Estado de Chiapas, y por tratarse de una circunstancia de carácter extraordinario, se exceptúa a la Oficialía Mayor de llevar a cabo el procedimiento correspondiente que establecen las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal. No obstante ello, deberá informar a la brevedad al Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Gobierno del Distrito Federal, respecto de los bienes muebles que se entreguen en donación y los procedimientos que al efecto se realicen, conforme a este Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia, realice los actos jurídicos y acciones procedentes para la donación autorizada por el presente Acuerdo.

CUARTO.- Una vez agotado lo anterior, la Oficialía Mayor del Distrito Federal realizará las acciones necesarias para la entrega en el Distrito Federal de los bienes objeto de la donación a los representantes de la Asociación Civil "Centro de Agroecología San Francisco de Asís", A.C., levantando el acta-recepción correspondiente; documento que apoyará los movimientos de almacén de los bienes materia del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Contraloría General del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia, dé vigilancia y seguimiento a las acciones que se realicen con motivo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de enero del año 2006. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL OFICIAL MAYOR, LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR.- FIRMA.**

ANEXO DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO DE AGROECOLOGÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS, A.C." DE DIVERSOS BIENES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y AYUDA A LAS POBLACIONES DAMNIFICADAS DEL ESTADO DE CHIAPAS CON MOTIVO DEL HURACÁN STAN.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
CODO 25 MM.	118	PZA
COPE GALVANIZADO 11/2"	361	PZA
CODO GALVANIZADO DE 11/2" X 45 ROSCADO	2,246	PZA
CODO DE 90" GALVANIZADO	148	PZA
FOCO DE 25 WATTS BULBO 125 VOLTS.	4,792	PZA
SOCKET PARA LÁMPARA	100	PZA
INTERRUPTOR CUCHILLA	574	PZA
LOSETA TERRAZO	77.28	M2
LOSETA DE BARRO	44.59	M2
LOSETA TIPO FAYENESA	58.00	M2
LOSETA TIPO FAYENESA	72.00	M2
LOSETA TIPO FAYENESA	285.00	M2
ABRAZADERA 1"	900	PZA
LAMINA PINTRO	275	PZA
LAMINA PINTRO PARA BARDA	342	PZA
DURMIENTE DE MADERA USADO	2,000	PZA
DURMIENTE DE CONCRETO USADO	500	PZA
W.C.	25	PZA
PALA CUADRADA PARA JARDINERO	300	PZA
CABLE 4X4 Y 4X12 AWG	4,000.00	MTO
VIDRIO (VENTANA DE TREN)	280	PZA
LOSETA DE CERAMICA	1,450	PZA
LOSETA DE TERRASO	450	PZA
MOSAICO	1,000	PZA
LOSETA ACUSTICA (ACUSTOM)	400	PZA
LUMINARIA P/ARBOTANTE	92	PZA
CAMISA	1,000	PZA
LOSETA DE TERRASO	2,500	PZA
SILLA PLASTICO INFANTIL	137	PZA
SILLA DE MADERA INFANTIL	130	PZA
MESA REDONDA INFANTIL	11	PZA
MESA ROMBOIDAL INFANTIL	74	PZA
SILLA CON PALETA	10	PZA
TABIQUE REFACTARIO	750	PZA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “COYOACÁN”, UBICADA EN AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NO. 66, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMERCIALIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL TRATADA EN LA PLANTA, SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Ricardo Ruíz Suárez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, párrafo primero, segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 87 párrafos primero y segundo, 91, 93, 115 fracciones VI y XI, 116 y 118 fracción VIII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafos segundo y cuarto, 3 fracciones I, II y XIV, 5, 6, 12, párrafo segundo, 15, fracciones I, II, IV, V y IX, 23 fracción XXXI, 24 fracción XX, 26 fracción XIX, 27 fracción XI, 31 fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción II, 75, 76, 77 párrafos primero y segundo, 86, 87, 88, 89, 91 fracción I, 92, 127, 128 y 130 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 16 fracciones I, IV, XIV y XV, 19, 35 fracción XI, y 50 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 7 fracción IV último párrafo, 10, 11 fracción II, 12, 13, 194, 195, 196 y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Primero, Segundo, Cuarto, Quinto y Séptimo del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de las Dependencias del Distrito Federal que se indican, las Facultades para Emitir Declaratorias de Necesidad y para la suscripción de Títulos Concesión en Materia de Servicios Públicos y Bienes del Dominio Público; y

CONSIDERANDO

Que dentro de las atribuciones conferidas a las Dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada, se encuentran las relativas a la planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación en materia de prestación de servicios públicos de cobertura general en el Distrito Federal.

Que a la Administración Pública del Distrito Federal corresponde la prestación de los servicios públicos que las leyes establecen, considerando la capacidad económica y financiera de la Ciudad.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, es la facultada para administrar los recursos de que dispone, para lo cual debe atender a los principios estratégicos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Que los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado así como de tratamiento y reuso de aguas residuales son de carácter estratégico y por ello, el Gobierno del Distrito Federal mantiene la rectoría del sistema hidráulico, así como la operación fundamental del mismo.

Que el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo de 2005, está a cargo del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, mismo que entre otros criterios señala, que se deben establecer mecanismos necesarios para el tratamiento de aguas residuales; su reuso y la recuperación de aguas pluviales en el Distrito Federal.

Debido a la baja disponibilidad en las fuentes de abastecimiento de agua potable, se ha tenido la necesidad de recurrir a reforzar el tratamiento y reuso de agua residual que se genera en esta ciudad, con el fin de obtener un considerable ahorro en la utilización de agua potable de acuerdo a lo establecido en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

Es imprescindible aplicar un principio de racionalidad a partir de la consideración del recurso hídrico en el desarrollo urbano, replanteando el cumplimiento de las disposiciones normativas para la protección y desarrollo, tanto de las áreas de conservación para la recarga del acuífero, como el respeto a las superficies destinadas a la regulación de escurrimientos extraordinarios, racionalidad en el manejo responsable del sistema hidrológico de la Cuenca del Valle de México, en el tratamiento de caudales para su reutilización y la recarga del acuífero y en el uso eficiente del recurso por parte de los usuarios de conformidad al Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos.

Que las aguas residuales que son procesadas en las plantas de tratamiento a cargo del Gobierno del Distrito Federal, al ser utilizadas en actividades que no requieren de la calidad de agua potable, contribuyen a optimizar y destinar el agua potable exclusivamente para actividades humanas, satisfaciendo las necesidades de la población del Distrito Federal de manera integral.

Que los artículos 16 fracción XV y 35 fracción XI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, establecen que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México promoverá la sustitución de agua potable por agua tratada en cualquier actividad incluyendo la agropecuaria, así como a los usuarios domésticos, establecimientos mercantiles, industriales, comerciales, de servicios, de recreación y centros comerciales; a las industrias ubicadas en el Distrito Federal; a las obras en construcción; y a los establecimientos dedicados al lavado de autos, y otros, que de acuerdo a la normatividad deban usar este tipo de aguas

Por lo que tomando en consideración que con ese instrumento jurídico se obtendrán los siguientes objetivos:

- Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su carácter de Dependencia Auxiliar, conserve durante los primeros 5 años de concesión, el suministro promedio de agua residual cruda que actualmente se está suministrando por parte de rebombeo aculco-Coyoacán de 250 litros por segundo.
- El concesionario deberá operar la planta de tratamiento con un caudal máximo de 250 litros por segundo durante los primeros cinco años de la concesión comprometiéndose para los siguientes cinco años de la concesión, presentar una propuesta de ampliación de la planta para alcanzar un máximo de operación de 300 litros por segundo.
- Sustituir los equipos que se encuentran en malas condiciones de servicio, acción que debe incluirse dentro del mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento, actividad que deberá realizar el concesionario.
- Rehabilitación de las redes de agua tratada existentes que se encuentran en mal estado, a fin de evitar fugas continuas y estar en condiciones de garantizar el servicio, actividad que deberá realizar el concesionario.
- El concesionario deberá considerar a partir del término de los primeros cinco años de la concesión, la construcción por su cuenta, del sistema de tratamiento de lodos y disposición final de los mismos, cuyo proyecto será proporcionado en su oportunidad por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su carácter de dependencia auxiliar, a fin de estar en condiciones de cumplir con la normatividad ambiental actual y evitar ser sancionada.
- El concesionario deberá promover durante el periodo de concesión el incremento del uso del agua residual tratada en su área de influencia, por lo que al incrementar el padrón de usuarios potenciales, deberá considerar también las ampliaciones de producción e incremento de las redes de distribución.
- El concesionario deberá presentar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, una propuesta de ampliación de la planta de tratamiento para incrementar el caudal de agua tratada a 300 litros por segundo, cuya inversión debe ser amortizada por el concesionario durante los últimos cinco años del periodo de la concesión, cuya factibilidad será analizada por la dependencia auxiliar durante el último trimestre del quinto año de vigencia de la concesión.

La propuesta técnica deberá considerar el uso de nuevas tecnologías de tratamiento de aguas residuales a menores costos de operación y un uso más eficiente de las instalaciones existentes.

- El concesionario deberá considerar un caudal de contraprestación mínimo de agua residual tratada equivalente al 60% de la producción de la planta, a fin de que la dependencia auxiliar esté en condiciones de satisfacer la demanda para el riego de áreas verdes del Gobierno del Distrito Federal, el recurso deberá ser obtenido como pago de la renta por el uso de la infraestructura hidráulica de la distribución de agua tratada o contraprestación en especie.

- El concesionario deberá mantener un 75% de la eficiencia de producción de la planta durante los primeros tres años de la vigencia de la concesión, e incrementarla gradualmente hasta un 85% durante el periodo restante de la vigencia de la concesión.

Los objetivos antes enunciados permitirán obtener los siguientes beneficios:

- a) Que el Gobierno de la Ciudad no invertirá recursos para la operación y modernización de la planta.
- b) Que el Gobierno de la Ciudad contará con una planta de tratamiento rehabilitada al término de la concesión, mejorando a través del concesionario las condiciones actuales de la planta, con acciones de sustitución de equipos y mejoramiento de las instalaciones civiles y equipos de medición, como se indica en los capítulos 4.4 y anexos E y D de las Especificaciones Técnicas.
- c) Mantener la calidad del agua tratada producida en la planta, con base en los estándares y criterios establecidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la tabla No.2 del Anexo C de las Especificaciones Técnicas.
- d) Mantener una eficiencia de producción por arriba del 75% de agua residual tratada durante los primeros 3 años de la concesión, la cual se propone con base en la gráfica de tendencias, de la eficiencia calculada con los porcentajes medios anuales de los últimos 10 años. Así mismo, incrementar gradualmente la eficiencia a un 85% durante el tiempo complementario del periodo de la concesión.
- e) Se rehabilitarán 4.5 Km de redes existentes de distribución de agua tratada, con diámetros de 6 y 12" localizadas de acuerdo a la descripción que se indica en el Capítulo 4.5 de las Especificaciones Técnicas.
- f) Se contará con un ingreso adicional para el Gobierno del Distrito Federal, que representará un 12% mínimo del ingreso bruto por la comercialización del agua tratada, entendiéndose como ingreso bruto el importe de lo facturado sin incluir el impuesto al valor agregado.
- g) Recuperación de volúmenes de agua potable, debido a la sustitución del uso de agua potable por agua tratada en actividades que no requieren de la calidad potable.
- h) Se promoverá la comercialización y el uso de agua residual tratada a fin de incrementar su producción, por lo que en consecuencia se ampliarán las redes de distribución.
- i) La contraprestación de agua residual de la producción de la planta, será para satisfacer la demanda para el riego de áreas verdes del Gobierno del Distrito Federal.

Que el Gabinete Permanente de Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo emitido por el Jefe de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial el 26 de marzo de 2004, por el que se Delega en los Titulares de las Dependencias del Distrito Federal que se Indican, las Facultades para Emitir Declaratorias de Necesidad y para la Suscripción de Títulos Concesión en Materia de Servicios Públicos y Bienes del Dominio Público, el 28 de noviembre de 2005, se constituyó en Comité de Evaluación y Análisis, quien acordó por consenso de sus integrantes, la autorización de la expedición de la presente Declaratoria de Necesidad, para que se otorgue en concesión la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Coyoacán", por el plazo de diez años, con revisión a los cinco años de su vigencia, respecto a la optima operación de la planta y el debido cumplimiento de las obligaciones del concesionario, las cuales estarán contenidas en el Título de Concesión que se formalice para tal efecto. En caso de que de la revisión por parte de la Autoridad Concedente se determine que el concesionario no cumple con las obligaciones derivadas de la concesión, se revocará la concesión otorgada.

Que el Gabinete Permanente de Desarrollo Sustentable y la Oficialía Mayor del Distrito Federal, esta última a través de opinión presentada en términos del artículo 33 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, han considerado que el servicio público de tratamiento de aguas residuales que se realiza en la planta de tratamiento de aguas residuales “Coyoacán” es prioritario para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, así como la necesidad inminente para asegurar la adecuada prestación del servicio.

Por lo que con fundamento en los artículos 77, párrafos primero y segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; Primero, Segundo, Cuarto y Séptimo del Acuerdo de fecha 15 de marzo de 2004, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 26 del mismo mes y año, se ha tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA OTORGAR EN CONCESIÓN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES “COYOACÁN”, UBICADA EN AV. HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR NO. 66, COL. PASEOS DE TAXQUEÑA, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMERCIALIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL TRATADA EN LA PLANTA, SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Artículo Primero.- Se declara la necesidad de otorgar en concesión la planta de tratamiento de Aguas residuales “Coyoacán”, para la prestación del servicio público de comercialización del agua residual tratada en la planta, su operación y mantenimiento, ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 66, Colonia Paseos De Taxqueña, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, por el término de diez años, con revisión a los cinco años de su vigencia en donde se verificará el cumplimiento dado a la concesión respecto de las obligaciones comprometidas para esa fecha, bajo los parámetros que el propio título establezca.

Artículo Segundo.- La concesión que se otorgue se regirá por lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Artículo Tercero.- La concesión a que se refiere el artículo anterior, deberá para su adjudicación, llevarse a través del procedimiento de licitación pública previsto en los artículos 77 párrafo segundo, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 85 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Artículo Cuarto.- Para los fines de la concesión materia de la presente Declaratoria de Necesidad, y para efectos de lo establecido en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y del Acuerdo por el que se Delega en los Titulares de las Dependencias del Distrito Federal que se indican, las Facultades para Emitir Declaratorias de Necesidad y para la Suscripción de Títulos Concesión en Materia de Servicios Públicos y Bienes del Dominio Público, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo de 2004, la Secretaría del Medio Ambiente tendrá el carácter de Autoridad Concedente, facultada para suscribir el Título-concesión para la prestación del servicio público de tratamiento y reuso de aguas residuales.

Artículo Quinto.- El Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, tiene a su cargo la prestación directa del servicio público de tratamiento y reuso de aguas residuales, por lo que tendrá el carácter de Dependencia Auxiliar de la Secretaría del Medio Ambiente, en términos de los artículos 77, párrafo primero de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, 16, fracciones XIV y XV, y 35 fracción XI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, y Séptimo del Acuerdo antes referido, respecto del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión, ejerciendo la facultad de vigilancia y supervisión prevista en la Ley.

Artículo Sexto.- Considerando que:

- El servicio público de tratamiento y reuso de aguas residuales es una actividad estratégica a cargo del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Es obligatorio para el desarrollo de las actividades establecidas en el artículo 35 fracción XI de la Ley de Aguas del Distrito Federal, el uso de agua residual tratada producida en la planta de tratamiento en sustitución de agua potable.

- Se obtendrán beneficios que permitirán rehabilitar la planta de tratamiento y redes de distribución y un ingreso adicional para el Gobierno del Distrito Federal.
- Permitirá que los recursos financieros que no se inviertan en la operación de la planta de tratamiento se canalicen en otras actividades prioritarias de Gobierno.

Se determina necesario, previa la substanciación del procedimiento licitatorio, el otorgamiento de la concesión de la planta de tratamiento de Aguas residuales "Coyoacán", para la prestación del servicio público de comercialización del agua residual tratada en la planta, su operación y mantenimiento, por el término de diez años, con revisión a los cinco años de su vigencia en donde se verificará el cumplimiento dado a la concesión respecto de las obligaciones comprometidas para esa fecha, bajo los parámetros que el propio título establezca.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente declaratoria de necesidad entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil seis.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ

**DICTAMEN TÉCNICO OPERATIVO FINANCIERO DE
LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA
OTORGAR LA CONCESIÓN DE LA PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
COYOACÁN**

14 DE NOVIEMBRE DE 2005

Í N D I C E

- 1. PARTE TÉCNICA OPERATIVA**
 - 1.1 ANTECEDENTES**
 - 1.2 LOCALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO**
 - 1.3 CARACTERÍSTICAS Y ESTADO ACTUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.**
- 2. EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CAUDALES PARA INFLUENTE Y EFLUENTE**
- 3. CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN EL INFLUENTE Y EFLUENTE DE LA PLANTA.**
- 4. EXPECTATIVAS A FUTURO DE LA PLANTA PARA LA CONCESIÓN.**
- 5. PARTE FINANCIERA**
- 6. BENEFICIOS ESPERADOS**
- 7. CONCLUSIONES.**

1. PARTE TÉCNICA OPERATIVA

1.1 ANTECEDENTES:

La planta de tratamiento Coyoacán, forma parte de las 24 plantas de este tipo que integran el sistema de tratamiento y reuso de esta Dependencia Auxiliar, la cual fué inaugurada en el año de 1958, para dar tratamiento a las aguas residuales de origen doméstico y con ello producir un efluente útil en el llenado de canales recreativos de la zona sur del Distrito Federal, siendo la planta de tratamiento mas grande del país en su momento, fue diseñada para procesar un caudal de 1200 l.p.s., sin embargo, debido a los hundimientos diferenciales del suelo, algunos tanques han sufrido agrietamientos y fuertes inclinaciones, quedando fuera de servicio algunos módulos como se indica en la figura anexa, lo que ha disminuido su capacidad instalada a solamente 400 l.p.s. , que es el caudal máximo de agua cruda que se le puede suministrar actualmente por parte del rebombeo Aculco.

La planta fue operada por la extinta D.G.C.O.H. hasta el año de 1995, en que fue licitada para su concesión, debido a deficiencias operativas y a la necesidad de contar con recursos financieros que hicieran posible el mejoramiento de la instalación y el incremento de la eficiencia de la misma, otorgándosele en concesión a la empresa Siglo Ambiental Coyoacán a partir del 2 de marzo de 1995 durante los siguientes 10 años cuyo termino fue el 2 de marzo del 2005, fecha de la que se han otorgado dos prórrogas consecutivas, la primera de 6 meses y la segunda de 5 meses, la cual debe finalizar el 2 de febrero del 2006.

1.2 LOCALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.

La planta de tratamiento se encuentra ubicada en el predio localizado en el número 66 de la calle Heroica Escuela Naval Militar, Colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán, México D.F.

Las medidas del terreno de la planta de tratamiento de aguas residuales y colindancias son las siguientes: AL ORIENTE: 200 m. con calle Canal Nacional, AL PONIENTE: 170 m. con Avenida 20 de Agosto, AL NORTE: 170 m. con Unidad Habitacional, AL SUR: 200 m. con Bodega de Cia. Papelera Escolar.

El predio que ocupa la planta cuenta con una superficie aproximada de 44,740 m².

1.3 CARACTERÍSTICAS Y ESTADO ACTUAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales cuenta con un proceso de tratamiento convencional de lodos activados, a nivel secundario con desinfección por medio de cloro-gas.

a) Abastecimiento de agua cruda: suministrada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a través del rebombeo denominado "Aculco" – "Coyoacán" con un caudal máximo disponible de **300 lps.**, siendo el caudal máximo de operación actual de **250 lps** de agua residual.

b) Tratamiento preliminar: iniciando con rejillas para la retención de sólidos gruesos en el influente, continuando por un canal tipo Parshall para medición del influente de agua residual y una caja partidora de gastos de forma cuadrada, de 4x4 metros.

c) Tratamiento primario cuenta con cuatro tanques sedimentadores de 300 lps de capacidad cada uno, sin embargo, solo se encuentra en servicio uno de ellos, el cual tiene forma rectangular, con dimensiones de 57 metros de largo y 10.50 metros de ancho, contiene un sistema de rastreo unido por cadena de hierro modular, rastras de madera de pino y accesorios de tracción, además un sistema motriz con accesorios de transmisión, cadena de hierro modular, reductor de velocidad de 1,750: 1.5 r.p.m., motor eléctrico de 1 HP, 1,750 r.p.m., a 440 volts.

d) Tratamiento secundario, se cuenta con seis tanques reactores biológicos de forma rectangular de 200 lps de capacidad cada uno de los cuales dos se encuentran en servicio únicamente; el tanque 1 es de 49 metros de largo por 17.40 metros de ancho, mientras que el tanque 2 es de 53 metros de largo por 16.40 metros de ancho, además cuentan con un sistema de difusión de aire con cabezales de distribución de 4" de diámetro, tubería de conducción de aire de acero al carbón, tubería de distribución de Polietileno de Alta Densidad y difusores tipo propela. El suministro de aire es a través de 7 sopladores centrífugos: 4 de 300 HP, 2 de 200 HP y 1 de 150 HP, de los cuales 3 se encuentran en servicio, aunado a lo anterior se cuenta con seis sedimentadores de 200 lps de capacidad cada uno, de los cuales cuatro son de sección rectangular y se encuentran fuera de servicio, los otros dos de sección circular son los que actualmente están operando y cuentan con un diámetro de 31.50 metros, además de un sistema de rastreo circular con tornamesa central de transmisión, brazo de rastreo

de ángulo de acero al carbón, desnatador para materia flotante, placa vertedora tipo "V" y canaleta de conducción, además cuenta con un sistema de recirculación de lodos por bombeo, existen 6 equipos instalados, de los cuales 2 se encuentran en servicio y dos para desalojo de excedentes al drenaje.

e) Proceso de Desinfección se cuentan con tres tanques de contacto de cloro rectangulares, de los cuales dos se encuentran fuera de servicio, uno de ellos en operación, que además funciona como cárcamo de bombeo de agua tratada. Se utiliza cloro anhidro como agente desinfectante, el cual es almacenado en cilindros de 907 Kg de capacidad, y se dosifica por medio de un rotámetro instalado en la sala de desinfección.

f) Distribución de agua tratada, se lleva a cabo a través de 5 equipos de bombeo; 3 para el ramal Canal Nacional-Cuemanco de 75, 100 y 125 HP y 2 equipos para el ramal Río Churubusco- Cineteca de 75 y 125 HP.

g) Suministro de energía eléctrica: se cuenta con una subestación eléctrica, tipo intemperie, con tres transformadores, 2 de 600 KVA Y 1 de 750 KVA, 23,000/440 VOLTS cada uno, conectados en paralelo, un interruptor general de cuchillas, tripolar.

h) Sala de maquinas: se cuenta con un centro de control de motores para servicio interior, tres interruptores principales en aire, tipo cuchillas para los transformadores eléctricos y arrancadores de los equipos de proceso. Además se cuenta con una generadora eléctrica de emergencia con capacidad de 300 KW, 440 VOLTS, con tablero de transferencia, en servicio.

I) Tanque espesador de lodos circular, se encuentra fuera de servicio.

j) Laboratorio para control de proceso: se cuenta con un laboratorio de control con equipamiento, para estar en condiciones de evaluar los parámetros físico- químicos básicos para el control del proceso.

k) Área de oficinas, talleres y almacén: se cuenta con áreas dentro de la planta destinadas para las oficinas operativas de la planta, baños, talleres y almacenes.

Todo lo anterior se complementa con el inventario de bienes materiales del anexo B de las Especificaciones Técnicas.

2. EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CAUDALES PARA INFLUENTE Y EFLUENTE.

La estación de medición del influente de agua cruda que recibe la planta de tratamiento a través del rebombeo "Aculco" - "Coyoacán", se realiza a través de un canal elevado en el que está forjado un aforador tipo Parshall.

EQUIPO MECÁNICO EMPLEADO.

Medición en el Influyente:

En este punto de medición se cuenta con un canal Parshall como elemento primario, tomando niveles con una regleta y contando además con un elemento secundario el cual se encuentra instalado en conjunto con un vaso comunicante a la entrada del mismo, las características del medidor son las siguientes:

Registrador de nivel de agua (limnógrafo), marca Stevens, modelo F-4, con reloj electrónico de rotación múltiple (1/2, 1, 2, 4, 8, 16, 31 días) y gráfica semanal, además cuenta con poleas, flotador y contrapeso.

La información se recoge en forma semanal y se procesa, calculando con ello el gasto promedio semanal, que permite preparar el informe mensual.

Medición en el Efluente:

Existen medidores en las tres diferentes líneas:

Cuemanco-planta: En este punto se tiene un Pitot modificado como elemento primario, con las siguientes características: Medidor de flujo tipo Pitot modificado de 12", bidireccional, fabricado en acero inoxidable tipo 316 L en todos sus componentes excepto el cople, que es de acero al carbón para garantizar una buena soldadura sobre la tubería, diseñado para instalarse en tuberías horizontales, inclinadas o verticales, para utilizarse en mediciones de agua potable, proporciona un diferencial de presión proporcional al gasto que pasa por la tubería, diseñado para una presión máxima de trabajo de 10kg/cm² y 36°C de temperatura. Este elemento deberá soportar una presión máxima de 14kg/cm² por transitorios que se puedan producir al pararse las bombas, accesorios o equipos en las líneas donde serán instalados. El medidor de flujo deberá tener un error máximo de $\pm 1\%$ del flujo medido dentro del rango de operación y su estabilidad no deberá ser afectada por la presión o la temperatura y deberá presentar una precisión de $\pm 0.1\%$; la cabeza del elemento deberá tener dos entradas de 6 mm (1/4") de diámetro cuerda NPT.

Como elemento secundario se cuenta con un Registrador de Presión Diferencial con las siguientes características:

Registrador de flujo con pluma adicional de presión estática marca Barton o similar modelo 202-A, presión máxima de operación de 175kg/cm², rango de presión diferencial 0-508 mm (0-20") columna de agua, rango de presión estática 0-7kg/cm² (100 psi), reloj mecánico con rotación diaria, cuerda 7 días, dos plumas con tinta de diferente color en cartucho desechable. Gráfica: 0-10 raíz cuadrada; un juego múltiple (manifold) de tres válvulas de acero de 6.35 mm. (1/4") de diámetro y presión máxima de operación de 350 kg/cm².

Cinéteca-Torres: Como elemento primario se tiene un tubo Pitot modificado de similares características a las del de Cuemanco-planta pero de 20".

Como elemento secundario se cuenta con un Registrador de Presión Diferencial con iguales características que el de "Cuemanco-planta", pero con rango de operación de presión diferencial 0-254 mm (0-10") columna de agua.

Canal Nacional: En el cárcamo de bombeo existe un vertedor de demasías que conecta por gravedad con el Canal de Cuemanco. En el vertedor de demasías se ha instalado un aforador primario de sección triangular y se cuenta con secundario registrador de niveles con las mismas características que el instalado en el influente.

Equipo electrónico.

Medición en el Influyente:

Equipo para medición de caudal para canal abierto marca Siemens, modelo OCM III, con primario ultrasónico tipo XPS-5 encapsulado, con datalogger integrado, presenta en display datos de gasto, tirante y volumen, cuenta con salida de 4 a 20 mA con la cual se realizará la conexión al controlador existente.

Medición en el Efluente:

Existe medición en cuatro puntos:

Línea 36":

Medidor electromagnético tipo inserción, marca ABB, modelo AQUA PROBE, con alimentación de 3 a 12 Volts DC, conectividad RS232, opcional 4 a 20 mA. grado de protección IP68, cuerpo del instrumento acero inoxidable, display para despliegue de datos y alarmas.

Línea Cuemanco:

Medidor electromagnético tipo inserción, marca ABB, modelo AQUA PROBE, con alimentación de 3 a 12 Volts DC, conectividad RS232, opcional 4 a 20 mA. grado de protección IP68, cuerpo del instrumento acero inoxidable, display para despliegue de datos y alarmas.

Línea Cinéteca:

Medidor electromagnético tipo inserción de características iguales al de la línea Cuemanco.

Línea Canal Nacional:

Medidor de caudal para canal abierto de iguales características que el instalado en el influente.

Características del controlador existente:

Unidad terminal remota marca Motorola MOSCAD, Modelo 400, de arquitectura modular formada por: unidad de procesamiento CPU con 3 puertos de comunicaciones: el primero RS232/RS485, el segundo RS232, el tercero con modulación DPSK; módulo de 8 entradas analógicas, módulo de 4 salidas analógicas, módulo de 16 entradas digitales y módulo de 16 salidas digitales; módulo fuente de poder 12V@3A. La UTR tiene capacidad de comunicación a través de diversos medios (radio, celular, telefonía) lo que permitirá tener un sistema SCADA en las oficinas centrales del SACM. El controlador deberá ser programado y parametrizado de acuerdo a las necesidades de operación de los equipos de medición.

- Módulo ETHERNET para UTR MOSCAD.
- Módulo Puerto Serial RS232 para UTR MOSCAD.
- Driver de comunicación IP para UTR MOSCAD.

Canalización, cableado e interconexión de instrumentos y equipo electrónico.

Se deben realizar las interconexiones de los equipos de medición con el controlador y realizar las canalizaciones necesarias en tubo conduit de pared gruesa de 1" encofrado, en estas canalizaciones se alojará cable tipo THW de diversos calibres y cable de señal tipo BELDEN multiconductor 4x18 con tierra de referencia, además de realizar las adecuaciones necesarias de obra civil para garantizar la óptima operación de los equipos de medición. Ver especificaciones anexas.

Programación del controlador y del sistema SCADA propiedad del SACM.

Especificaciones generales del SCADA existente propiedad de SACM: Este software incluye características OPC, tecnología diseñada para unir aplicaciones de Windows y hardware en control de procesos, es un estándar abierto que permite un acceso constante a los datos de los dispositivos de campo. El OPC cumple con dos categorías: cliente de OPC y servidor de OPC. El cliente es aquel que utiliza los datos y el servidor es la fuente de datos, que toma los datos de un dispositivo de campo y los hace disponibles al cliente de OPC. El cliente debe tener capacidad de interactuar con el servidor mediante una interfaz bien definida de OPC, por lo que cualquier cliente de OPC pueda comunicarse con el servidor de OPC sin importar el dispositivo de campo del cual se estén tomando los datos. OPC está diseñado utilizando la tecnología OLE de Microsoft. Con OPC se pueden acceder a aplicaciones de Visual Basic, macros de Excel o Access. El cliente de OPC puede ser inscrito en cualquier entorno de desarrollo de Windows, sin la necesidad de desarrollar software o herramientas adicionales.

CAPACIDAD DEL SOFTWARE SCADA PROPIEDAD DEL SACM
Sistema SCADA Axeda Supervisor de 65,000 tags o registro de base de datos (con 5 licencias de red LAN), para el puesto central de monitoreo de drenaje del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. Puede ser consultado vía Intranet. Cumple con OPC cliente/servidor. Para el correcto desarrollo de ingeniería (pantallas de alarma y reportes, etc.), se mantendrán juntas semanales conjuntas entre la concesionaria y personal de la Unidad Departamental de Automatización y Medición.

**CAUDALES MEDIDOS DEL INFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO
PERIODO 1994 - 2005**

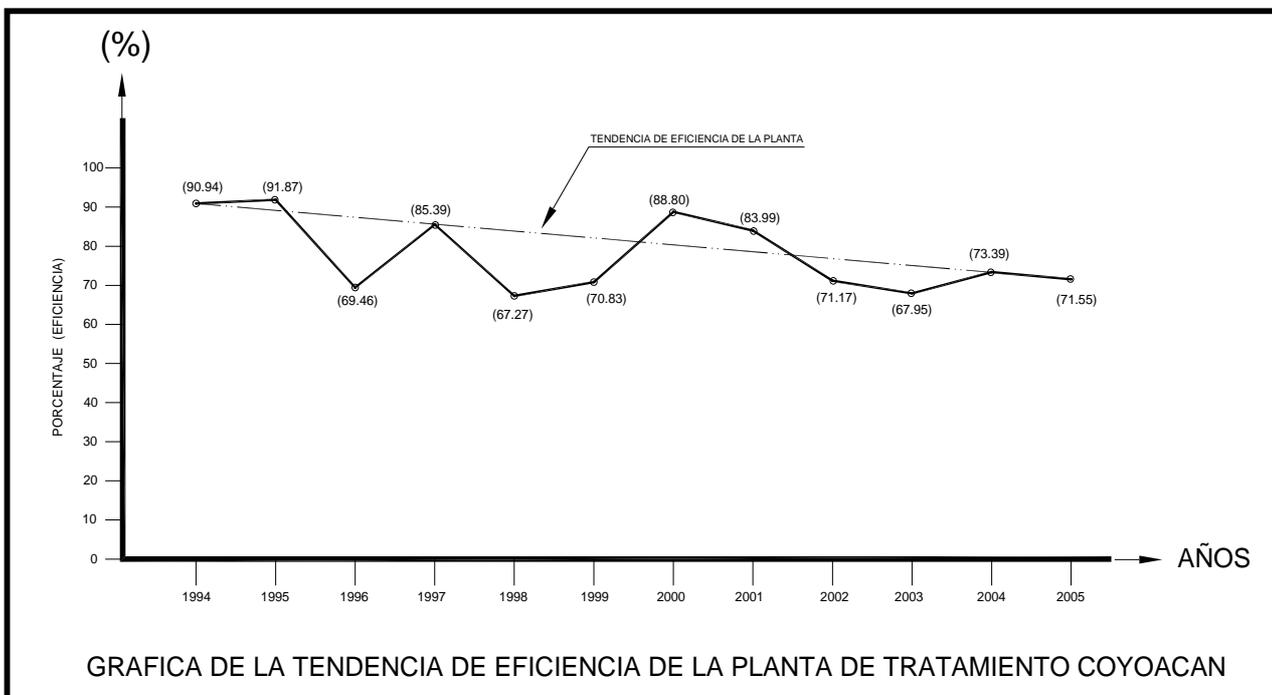
AÑO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	MEDIA ANUAL
1994	365	385	345	302	308	338	312	318	292	303	284	305	321
1995	215	123	218	267	286	248	244	261	264	269	300	276	248
1996	240	296	299	264	283	223	198	197	222	228	199	168	235
1997	165	164	215	179	217	184	210	185	207	209	205	157	191
1998	225	204	246	269	260	338	339	276	220	310	252	310	271
1999	267	277	269	267	264	267	219	222	261	109	237	236	241
2000	246	220	228	228	215	186	255	225	222	244	243	236	229
2001	303.25	337.50	355.25	355.25	187.33	199.50	265.00	176.00	203.95	209.15	227.08	265.28	257
2002	264.63	243.90	259.70	287.60	278.73	263.64	212.25	152.67	185.90	134.14	208.43	213.29	225
2003	211.20	241.63	217.68	215.98	214.73	162.07	143.39	127.09	146.01	185.20	235.01	277.88	198
2004	245.90	231.25	241.97	220.26	204.47	169.04	145.30	174.36	154.49	119.28	156.88	184.11	187
2005	214.30	245.90	240.26	233.81	219.71	185.01							223

**CAUDALES MEDIDOS DEL EFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO
PERIODO 1994 - 2005**

AÑO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	MEDIA ANUAL
1994	336	354	318	278	283	311	248	292	268	280	261	280	292
1995	197.3	112.8	200	245.3	263	228	225	240.3	242.3	247	275	253.5	227
1996	158.6	220.5	223.3	182.2	178.5	176.5	126.8	129.5	137	147	145	131.4	163
1997	130	133.8	160.8	152.8	169.3	159	177.5	170.3	186.2	191.3	185.5	143.2	163
1998	190.8	154.8	173.2	205.8	203	203.4	269	192.8	146	144.5	132.4	144.5	180
1999	146.8	177.8	165	145	158.6	195.8	188.5	205	229.8	57.8	165.6	218	171
2000	184.8	183.3	206.3	210	198	171.3	234.6	204.3	201.6	219.2	218.7	205.3	203
2001	271.75	305.75	319.75	320.00	168.67	179.50	238.67	160.00	154.13	139.05	170.43	184.34	218
2002	212.72	175.05	194.45	187.90	182.90	169.93	146.78	123.21	127.75	105.61	138.47	144.62	159
2003	122.37	140.14	125.90	148.47	139.83	107.47	106.97	92.37	115.55	132.15	168.08	200.53	133
2004	185.91	164.68	171.57	174.53	150.38	121.95	110.47	125.62	112.95	87.29	114.02	130.58	137
2005	155.30	163.44	178.52	179.33	147.57	133.53							160

**PORCENTAJE DE EFICIENCIA DE OPERACIÓN "PLANTA DE
TRATAMIENTO COYOACÁN"
CON BASE EN LOS CAUDALES MEDIDOS DEL INFLUENTE Y
EFLUENTE
(PERIODO 1994 – 2005)**

AÑO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	MEDIA ANUAL
1994	92.05	91.95	92.17	92.05	91.88	92.01	79.49	91.82	91.78	92.41	91.90	91.80	90.94
1995	91.77	91.71	91.74	91.87	91.96	91.94	92.21	92.07	91.78	91.82	91.67	91.85	91.87
1996	66.08	74.49	74.68	69.02	63.07	79.15	64.04	65.74	61.71	64.47	72.86	78.21	69.46
1997	78.79	81.59	74.79	85.36	78.02	86.41	84.52	92.05	89.95	91.53	90.49	91.21	85.39
1998	84.80	75.88	70.41	76.51	78.08	60.18	79.35	69.86	66.36	46.61	52.54	46.61	67.27
1999	54.98	64.19	61.34	54.31	60.08	73.33	86.07	92.34	88.05	53.03	69.87	92.37	70.83
2000	75.12	83.32	90.48	92.11	92.09	92.10	92.00	90.80	90.81	89.84	90.00	86.99	88.80
2001	89.61	90.59	90.01	90.08	90.04	89.97	90.06	90.91	75.57	66.48	75.05	69.49	83.99
2002	80.38	71.77	74.87	65.33	65.62	64.46	69.15	80.70	68.72	78.73	66.43	67.80	71.17
2003	57.94	58.00	57.84	68.74	65.12	66.31	74.60	72.68	79.14	71.36	71.52	72.16	67.95
2004	75.60	71.21	70.91	79.24	73.55	72.14	76.03	72.05	73.11	73.18	72.68	70.92	73.39
2005	72.47	66.47	74.30	76.70	67.17	72.17							71.55



Como puede observarse en la gráfica de tendencias de la eficiencia de la planta de tratamiento Coyoacán, calculada con los porcentajes medios anuales medidos en los últimos 10 años (1994 a 2005), la tendencia de la curva ha sido a la baja, situación que debe ser considerada para determinar la eficiencia de la planta en las futuras concesiones.

3. CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA EL INFLUENTE Y EFLUENTE DE LA PLANTA.

En relación, con la evaluación de la calidad del agua observada en los últimos 10 años de concesión de la planta, con base en el cumplimiento de los parámetros de calidad considerados en el anexo 6 del anterior título de concesión, se reporta un porcentaje total de cumplimiento para el influente del 60.71%, mientras que para el efluente, los resultados obtenidos de los monitoreos de la calidad del agua producida en la planta de tratamiento durante el mismo periodo anterior, se reporta un porcentaje de cumplimiento total del 73.47%.

Como puede observarse, los bajos porcentajes de cumplimiento para el influente como para el efluente, se derivan de las siguientes circunstancias:

Para el caso del influente cabe señalar que en su momento no se contaba con una caracterización completa de la calidad del agua cruda, aunado a que no existía una normatividad para control de la calidad de las aguas que se vierten a los drenajes, como es el caso de las normas oficiales actuales NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996, las cuales ya establecen los límites máximos permisibles de contaminantes que deben descargarse a los sistemas de alcantarillado de la ciudad, estableciéndose en su momento una consideración errónea de los rangos de calidad del influente.

En cuanto al efluente los porcentajes de remoción establecidos en la tabla de parámetros propuestos para cumplimiento en su momento, existía también una consideración errónea al considerar la remoción de parámetros que de acuerdo al tren de tratamiento biológico de la planta, no existe forma de disminuir su concentración. Actualmente ya existe la norma oficial mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público.

Con base en lo anterior, se anexa, un listado de parámetros de la calidad del agua para el influente y efluente, en donde se señalan los límites máximos permisibles de contaminantes propuestos con base en la normatividad existente y criterios internos reales, así como un listado de las normas o métodos utilizados en el determinación de parámetros por el laboratorio Central de Control de la Calidad de Agua de esta Dependencia Auxiliar.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas de la Ciudad de México**)

LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PROPUESTOS PARA CUMPLIMIENTO DE CALIDAD DEL AGUA EN EL INFLUENTE Y EFLUENTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE COYOACAN.

PARÁMETRO	UNIDADES	CALIDAD INFLUENTE	CALIDAD EFLUENTE
PH	UpH	5 a 10	6.5 a 8.5
COLOR	U Pt/Co	100	20
TURBIDEZ	UTN	100	10
ALC. TOTAL	mg/l	300	200
DUREZA TOTAL	mg/l	200	180
BICARBONATOS	mg/l	300	200

CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA	mg/l	1000	900
CLORUROS	mg/l	80	70
SULFATOS	mg/l	140	40
SÓLIDOS TOTALES	mg/l	800	550
SÓLIDOS TOTALES FIJOS	mg/l	500	450
SÓLIDOS TOTALES VOLATILES	mg/l	300	100
SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/l	600	530
SÓLIDOS DISUELTOS FIJOS	mg/l	500	442
SÓLIDOS DISUELTOS VOLATILES	mg/l	180	88
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/l	200	20
SÓLIDOS SUSPENDIDOS FIJOS	mg/l	80	8
SÓLIDOS SUSPENDIDOS VOLATILES	mg/l	120	12
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	(ml/l)	10	1
NITRÓGENO AMONIAICAL	mg/l	30	5
NITRATOS	mg/l	10	10
FÓSFORO TOTAL	mg/l	30	3
FOSFATOS TOTALES	mg/l	40	10
ORTOFOSFATOS	mg/l	20	10
NITRÓGENO TOTAL	mg/l	60	30
NITRÓGENO DE NITRITOS	mg/l	5	5
COBRE TOTAL	mg/l	20	4.0
PLOMO TOTAL	mg/l	2	0.5
CADMIO TOTAL	mg/l	1	0.2
MERCURIO TOTAL	mg/l	0.02	0.01
ARSÉNICO TOTAL	mg/l	1	0.2
CROMO TOTAL	mg/l	1.5	1.0
NIQUEL TOTAL	mg/l	8	4
ZINC TOTAL	mg/l	20	10
CIANURO TOTAL	mg/l	2	1
COLIFORMES TOTALES	Col/100 ml	100E+07	500
COLIFORMES FECALES	Col/100 ml	5E+07	240
D.B.O. TOTAL	mg/l	200	20
D.B.O. SOLUBLE	mg/l	80	5
D.Q.O. TOTAL	mg/l	500	50
D.Q.O. SOLUBLE	mg/l	250	30
GRASAS Y ACEITES	mg/l	100	15
S.A.A.M.	mg/l	12	1

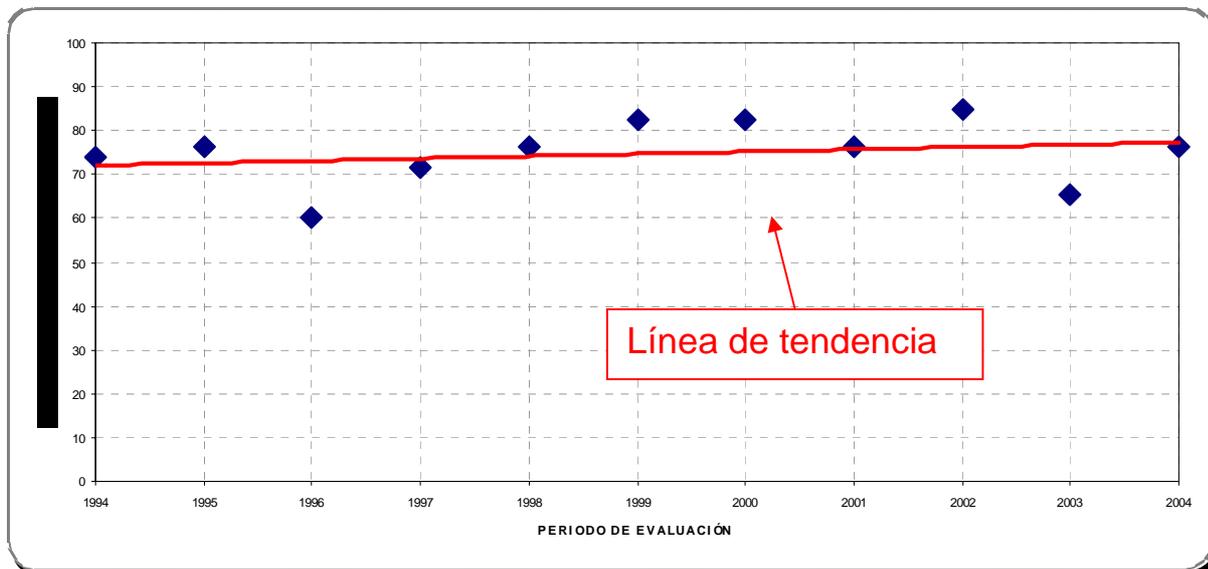
(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas de la Ciudad de México**)

NORMAS O MÉTODOS UTILIZADOS EN LA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS POR EL LABORATORIO CENTRAL DE CONTROL DE LA CALIDAD EL AGUA

PARAMETRO	NORMA O MÉTODO UTILIZADO
PH	NMX-AA-008-SCFI-2000
COLOR	NMX-AA-045-1981
TURBIDEZ	MÉTODO INTERNO, NEFELOMETRÍA
ALC. TOTAL	NMX-AA-036-1980
DUREZA TOTAL	MÉTODO INTERNO; POR CÁLCULO

BICARBONATOS	MÉTODO INTERNO; POR CÁLCULO
CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA	NMX-AA-093-SCFI-2000
CLORUROS	NMX-AA-073-1981
SULFATOS	NMX-AA-074-1981
SÓLIDOS TOTALES	NMX-AA-034-SCFI-2001
SÓLIDOS TOTALES FIJOS	MÉTODO INTERNO; POR CÁLCULO
SÓLIDOS TOTALES VOLATILES	NMX-AA-034-SCFI-2001
SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	NMX-AA-034-SCFI-2001
SÓLIDOS DISUELTOS FIJOS	MÉTODO INTERNO; POR CÁLCULO
SÓLIDOS DISUELTOS VOLATILES	MÉTODO INTERNO; GRAVIMETRÍA
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	NMX-AA-034-SCFI-2001
SÓLIDOS SUSPENDIDOS FIJOS	MÉTODO INTERNO; POR CÁLCULO
SÓLIDOS SUSPENDIDOS VOLATILES	NMX-AA-034-SCFI-2001
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	NMX-AA-034-SCFI-2001
NITRÓGENO AMONIAICAL	MÉTODO KJELDHAL MODIFICADO
NITRATOS	NMX-AA-079-1986
FÓSFORO TOTAL	MÉTODO ESPECTOFOTOMÉTRICO; ÁCIDO ASCÓRBICO
FOSFATOS TOTALES	MÉTODO INTERNO; POR CÁLCULO
ORTOFOSFATOS	MÉTODO INTERNO; ESPECTOFOTOMÉTRICO
NITRÓGENO TOTAL	MÉTODO KJELDHAL MODIFICADO
NITRÓGENO DE NITRITOS	MÉTODO INTERNO; ESPECTOFOTOMÉTRICO
COBRE TOTAL	NMX-AA-051-SCFI-2001
PLOMO TOTAL	NMX-AA-051-SCFI-2001
CADMIO TOTAL	NMX-AA-051-SCFI-2001
MERCURIO TOTAL	NMX-AA-051-SCFI-2001
ARSÉNICO TOTAL	NMX-AA-051-SCFI-2001
CROMO TOTAL	NMX-AA-051-SCFI-2001
NIQUEL TOTAL	NMX-AA-051-SCFI-2001
ZINC TOTAL	NMX-AA-051-SCFI-2001
CIANURO TOTAL	NMX-AA-051-SCFI-2001
COLIFORMES TOTALES	MÉTODO INTERNO; NMX-AA-102-1987
COLIFORMES FECALES	MÉTODO INTERNO; NMX-AA-102-1987
D.B.O. TOTAL	NMX-AA-028-SCFI-2001
D.B.O. SOLUBLE	NMX-AA-028-SCFI-2001
D.Q.O. TOTAL	MÉTODO INTERNO; REFLUJO CERRADO
D.Q.O. SOLUBLE	MÉTODO INTERNO; REFLUJO CERRADO
GRASAS Y ACEITES	MÉTODO SOXHLET MODIFICADO
S.A.A.M.	NMX-AA-039-1980

A continuación se presenta los porcentajes de cumplimiento de la calidad del agua producida por la planta de tratamiento Coyoacán durante el periodo de análisis de 1994 a 2004, en donde se observa la línea de tendencia de cumplimiento.



4. EXPECTATIVAS A FUTURO DE LA PLANTA PARA LA CONCESIÓN.

CON EL NUEVO TÍTULO DE CONCESIÓN A DIEZ AÑOS CON REVISIÓN A LOS 5 AÑOS DE SU VIGENCIA, EN DONDE SE VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DADO A LA CONCESIÓN RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES COMPROMETIDAS PARA ESA FECHA, BAJO LOS PARÁMETROS QUE EL PROPIO TÍTULO ESTABLEZCA, SE ESPERA ALCANZAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- CONSERVAR POR PARTE DE LA DEPENDENCIA AUXILIAR DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE CONCESIÓN, EL SUMINISTRO PROMEDIO DE AGUA RESIDUAL CRUDA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ SUMINISTRANDO POR PARTE DEL REBOMBEO ACULCO – COYOACÁN DE 250 LPS, PREVIÉNDOSE PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS DE LA CONCESIÓN LLEGAR A UN MÁXIMO DE 300 LPS.
- EL CONCESIONARIO DEBERÁ OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO CON UN CAUDAL MÁXIMO DE 250 LPS DURANTE LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE LA CONCESIÓN, PRESENTAR UNA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA PARA ALCANZAR UN MÁXIMO DE OPERACIÓN DE 300 LPS.
- SUSTITUIR POR PARTE DE LA CONCESIONARIA, LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES DE SERVICIO, ACCIÓN QUE DEBE CONSIDERARSE ADICIONAL AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
- REHABILITACIÓN POR PARTE DE LA CONCESIONARIA, DE LAS REDES DE AGUA TRATADA EXISTENTES QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, A FÍN DE EVITAR FUGAS CONTINUAS Y ESTAR EN CONDICIONES DE GARANTIZAR EL SERVICIO.
- LA CONCESIONARIA DEBE CONSIDERAR A PARTIR DEL TÉRMINO DE LOS PRIMEROS 5 AÑOS DE CONCESIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, CUYO PROYECTO SERÁ PROPORCIONADO EN SU OPORTUNIDAD POR LA DEPENDENCIA AUXILIAR, A FÍN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ACTUAL Y EVITAR SER SANCIONADA.
- EL CONCESIONARIO DEBERÁ PROMOVER DURANTE EL PERIODO DE CONCESIÓN EL INCREMENTO DEL USO DEL AGUA RESIDUAL TRATADA EN SU ÁREA DE INFLUENCIA, LO QUE AL INCREMENTAR EL PADRÓN DE USUARIOS POTENCIALES, DEBERÁ CONSIDERAR TAMBIÉN LAS AMPLIACIONES DE PRODUCCIÓN E INCREMENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN.

- LA CONCESIONARIA DEBERÁ PRESENTAR A ESTA DEPENDENCIA AUXILIAR, UNA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR EL CAUDAL DE AGUA TRATADA A 300 LPS, CUYA INVERSIÓN DEBE SER AMORTIZADA POR LA CONCESIONARIA, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE EL PERIODO DE LA CONCESIÓN, CUYA FACTIBILIDAD SERÁ ANALIZADA POR LA DEPENDENCIA AUXILIAR DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL QUINTO AÑO DEL PRIMER PERIODO.
LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONSIDERAR EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A MENORES COSTOS DE OPERACIÓN Y UN USO MAS EFICIENTE DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES.
- LA CONCESIONARIA DEBERÁ CONSIDERAR UN CAUDAL DE CONTRAPRESTACIÓN MÍNIMO DE AGUA RESIDUAL TRATADA EQUIVALENTE AL 60 % DE LA PRODUCCIÓN, DE LA PLANTA, A FÍN DE QUE LA DEPENDENCIA AUXILIAR ESTE EN CONDICIONES DE SATISFACER LA DEMANDA PARA EL RIEGO DE ÁREAS VERDES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL RECURSO DEBERÁ SER OBTENIDO COMO PAGO DE LA RENTA POR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA O CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE.
- LA CONCESIONARIA DEBERÁ MANTENER UN 75% MÍNIMO DE LA EFICIENCIA DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DURANTE LOS PRIMEROS 3 AÑOS DEL PERIODO DE LA CONCESIÓN, E INCREMENTARLA GRADUALMENTE HASTA UN 85% DURANTE EL TIEMPO COMPLEMENTARIO DEL PERIODO DE LA CONCESIÓN.

5. PARTE FINANCIERA

Tomando como base los resultados reportados por la actual Concesionaria y analizando los conceptos de compromiso estipulados en el título de Concesión, se observa que algunos puntos definidos en el aspecto financiero no se dieron como se esperaba. Sin embargo, la planta debe seguir funcionando en las condiciones de servicio y en el nivel requerido para cubrir la demanda de agua residual tratada, previendo que las expectativas y programas del Gobierno del Distrito Federal se cumplan y adicionalmente obtener algún beneficio económico que redunde en apoyo de los servicios demandados.

Por los antecedentes comentados tanto a nivel Técnico-Operativo, como los financieros, es necesario se promueva la licitación para una nueva concesión cuyos requerimientos establezcan las bases claras y alcanzables para los nuevos concursantes.

Tomando en consideración los comentarios Técnico-Operativos, cuya expectativa es incrementar el caudal del influente a 300 L.P.S. en la planta de tratamiento de aguas residuales "Coyoacán"; tal operación debe ser concesionada por medio de licitación pública nacional, tomando en cuenta que la planta requiere ser eficiente en sus procesos de producción, por lo cual los conceptos fundamentales que debe cubrir el nuevo concesionario serían de: operación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la rehabilitación de redes cuya estimación abarca 4.5 Kms, sin descuidar el hecho de incorporar nuevas tecnologías con la finalidad de bajar costos de producción.

En la proyección de cifras que debe entregar el nuevo concesionario, debe tomar en cuenta el incremento de cartera de nuevos clientes potenciales para el uso del agua residual tratada, comprometiéndose por medio de esta, a realizar la promoción necesaria dentro de la zona de influencia del servicio que prestará.

Para cumplir con las necesidades propias del servicio que prestará la nueva concesionaria, se requiere a la misma efectuó las inversiones suficientes, para proveer del efluente en las cantidades y calidades que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México le señale, para tal efecto el Dictamen Técnico-Operativo propone el proyecto de resultados mínimos que muestra los importes a los cuales debe llegar el concesionario tomando en cuenta la propuesta de inversión por \$10,700,000, que cubre las acciones inmediatas para mejorar las condiciones actuales de la planta y dispositivos de medición, así como la rehabilitación de redes necesarias para hacer frente a los requerimientos de demanda, se anexa la proyección financiera propuesta.

PROYECCIÓN DE RESULTADOS A DIEZ AÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "COYOACÁN"

Litros			24	30			M3 por año	Tratamiento	Ingreso
	Segundo	Minuto	Hora	Día	Mes	Año			
33.1947	1,992	119,501	2,868,025	86,040,750	1,032,489,000	1,032,489	1,517,759	17,810,435	
40	2,400	144,000	3,456,000	103,680,000	1,244,160,000	1,244,160	1,828,915	21,461,760	
50	3,000	180,000	4,320,000	129,600,000	1,555,200,000	1,555,200	2,286,144	26,827,200	
116.1744	6,970	418,228	10,037,469	301,124,083	3,613,489,000	3,613,489	5,311,829	62,332,685	
140	8,400	504,000	12,096,000	362,880,000	4,354,560,000	4,354,560	6,401,203	75,116,160	
149.3763	8,963	537,755	12,906,108	387,183,250	4,646,199,000	4,646,199	6,829,913	80,146,933	
180	10,800	648,000	15,552,000	466,560,000	5,598,720,000	5,598,720	8,230,118	96,577,920	
200	12,000	720,000	17,280,000	518,400,000	6,220,800,000	6,220,800	9,144,576	107,308,800	
225.0998	13,506	810,359	19,448,625	583,458,750	7,001,505,000	7,001,505	10,292,212	120,775,961	
250	15,000	900,000	21,600,000	648,000,000	7,776,000,000	7,776,000	11,430,720	134,136,000	
300	18,000	1,080,000	25,920,000	777,600,000	9,331,200,000	9,331,200	13,716,864	160,963,200	
350	21,000	1,260,000	30,240,000	907,200,000	10,886,400,000	10,886,400	16,003,008	187,790,400	
400	24,000	1,440,000	34,560,000	1,036,800,000	12,441,600,000	12,441,600	18,289,152	214,617,600	

Concepto	Año	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ingreso	40	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760
	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Total	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760	21,461,760
participación 12%		2,575,411	2,575,411	2,575,411	2,575,411	2,575,411	2,575,411	2,575,411	2,575,411	2,575,411	2,575,411
Tratamiento	40	1,828,915	1,828,915	1,828,915	1,828,915	1,828,915	1,828,915	1,828,915	1,828,915	1,828,915	1,828,915
	140	6,401,203	6,401,203	6,401,203	6,401,203	6,401,203	6,401,203	6,401,203	6,401,203	6,401,203	6,401,203
	Total	8,230,118	8,230,118	8,230,118	8,230,118	8,230,118	8,230,118	8,230,118	8,230,118	8,230,118	8,230,118
Gastos de Venta y Admon.		5,400,000	5,400,000	5,400,000	5,400,000	5,400,000	5,400,000	5,400,000	5,400,000	5,400,000	5,400,000
Inversión del concesio-nario		4,280,000	3,210,000	3,210,000	0	0	0	0	0	0	0
Resultado		976,230	2,046,230	2,046,230	5,256,230	5,256,230	5,256,230	5,256,230	5,256,230	5,256,230	5,256,230
Acumulado		976,230	3,022,461	5,068,691	10,324,922	15,581,152	20,837,382	26,093,613	31,349,843	36,606,074	41,862,304

6. BENEFICIOS ESPERADOS

- a) El Gobierno de la Ciudad no invertiría recursos para la operación y modernización de la planta.
- b) Se tendrá una planta de tratamiento rehabilitada al término de la concesión, mejorando a través del nuevo concesionario las condiciones actuales de la planta, con acciones de sustitución de equipos y mejoramiento de las instalaciones civiles y equipos de medición, como se indica en los capítulos 4.4 y anexos E y D de las Especificaciones Técnicas.
- c) Mantener la calidad del agua tratada producida en la planta, con base en los estándares y criterios establecidos por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la tabla No.2 del Anexo C de las Especificaciones Técnicas.
- d) Mantener una eficiencia de producción por arriba del 75% de agua residual tratada durante los primeros 3 años de la concesión, la cual se propone con base en la gráfica de tendencias, de la eficiencia calculada con los porcentajes medios anuales de los últimos 10 años. Así mismo, incrementar gradualmente la eficiencia a un 85% durante el tiempo complementario del periodo de la concesión.
- e) Se rehabilitarán 4.5 Km de redes existentes de distribución de agua tratada, con diámetros de 6 y 12" localizadas de acuerdo a la descripción que se indica en el Capítulo 4.5 de las Especificaciones Técnicas.
- f) Se contará con un ingreso adicional para el Gobierno del Distrito Federal, que representará un mínimo del 12% del ingreso bruto por la comercialización del agua tratada, entendiéndose como ingreso bruto el importe de lo facturado sin incluir el Impuesto del valor agregado.
- g) Recuperación de volúmenes de agua potable, debido a la sustitución del uso de agua potable por agua tratada en actividades que no requieren de la calidad potable.

7. CONCLUSIONES.

Considerando los aspectos técnicos, operativos y financieros contemplados en el presente dictamen; así como los beneficios que se reportaran al Gobierno del Distrito Federal y/o Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se concluye que debe licitarse el otorgamiento de concesión por un periodo de diez años, revisable al quinto año de operación, con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de suministro de agua residual tratada a los usuarios, que conforme a la Ley de Aguas del Distrito Federal deben utilizar este tipo de liquido en sustitución del agua potable. EL DIRECTOR GENERAL, ING. GERMÁN ARTURO MARTÍNEZ SANTOYO.- FIRMA.- EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ING. JUAN CARLOS GUASCH Y SAUNDERS.- FIRMA.- EL DIRECTOR TÉCNICO, ING. OCTAVIO LÓPEZ MAYA.- FIRMA.- EL DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN, ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ.- FIRMA.- EL DIRECTOR DE DRENAJE, TRATAMIENTO Y REUSO, ING. MIGUEL CARMONA SUÁREZ.- FIRMA.- EL DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS A USUARIOS, ING. ANTONIO GARCÍA CARREÑO.- FIRMA.- EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DELEGACIONAL, ING. FRANCISCO CORRALES MEDINA.- FIRMA.- EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, LIC. EMILIO ANAYA AGUILAR.- FIRMA.- LA DIRECTORA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD, C.P. FRIDA PALACIOS GARCÍA.- FIRMA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

C. LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES, Jefa Delegacional en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 18, 121, 122, 122 BIS fracción VI y 123 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numeral 4.4.9 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones (Circular Uno Bis) y en el Dictamen emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal el pasado 13 de mayo de 2005 con el número 12/2005, ha tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS

I. PRESENTACIÓN

La Delegación Cuauhtémoc, congruente con la Metodología, Políticas y Normas Generales emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones, Circular Uno Bis 2005 Inciso 4.4 Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos, elaboró el presente Manual Administrativo en su parte de Procedimientos; el cual tiene como propósito fundamental vincular al personal que ocupa los diferentes niveles de la Estructura Delegacional y servir como elemento normativo, de apoyo y de consulta en las actividades que se realizan dentro de la Delegación.

El presente documento se integra de 8 Procedimientos conformados de su Objetivo; Políticas y/o Normas; Descripción Narrativa y Diagramas de Flujo; mismos que fueron sancionados por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el 6 de enero de 2006, mediante oficio CGMA/0065/06, quién los registró e integró al Manual Administrativo de la Delegación Cuauhtémoc con el número de registro MA-02D06-12/05 otorgado el 7 de septiembre de 2005.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Coordinación de Modernización Administrativa y con la participación del personal responsable de las distintas áreas que la conforman, instrumentará, evaluará y/o actualizará en forma permanente los presentes instrumentos, a fin de convertirlos en una guía de consulta ágil para orientar las acciones que se realizan en las distintas áreas, quedando los originales en las oficinas de dicha Coordinación para su consulta.

Por tal motivo exhorto a los servidores públicos adscritos a esta Delegación, para que mantengan la dinámica del Manual Administrativo en sus partes de Organización y de Procedimientos y, que informen de manera oportuna de cualquier modificación o ajuste que se presenten a las atribuciones, funciones y/o actividades asignadas, a fin de que les permitan cumplir con sus objetivos.

Listado de Procedimientos Correspondientes a la Delegación Cuauhtémoc, Registro MA-02D06-12/05

No.	Nombre del Procedimiento
-----	--------------------------

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Subdirección de Recursos Humanos
J.U.D. de Nóminas

014	Integración y Elaboración del Programa Anual de Contratación del Personal Eventual Ordinario y Extraordinario (PAC).
015	Contratación de Prestadores de Servicio Bajo el Régimen de Honorarios.

J.U.D. de Movimientos de Personal

016	Trámite de Filiación del Personal de Nuevo Ingreso al Gobierno del Distrito Federal.
017	Recepción y Trámite de Guardias del Personal de Base.
018	Recepción y Trámite del Tiempo Extraordinario del Personal de Base.
019	Recepción y Trámite de Suspensión de Pago del Personal de Base y Estructura.
020	Movimientos Laborales del Personal de Base y Estructura.

J.U.D. de Planeación y Relaciones Laborales

021	Recepción y Trámite de Cumplimiento de los Laudos Emitidos por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
-----	---

Dado en el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de enero de dos mil seis.

(Firma)

LIC. VIRGINIA JARAMILLO FLORES
JEFA DELEGACIONAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
Programa de Obra Pública

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se pone a disposición de los interesados el Programa Anual de Obra Pública de la Delegación Iztacalco.

Ejercicio 2006

No.	O b r a	Unidad de medida	Cantidad	Monto Autorizado
1	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS Y MODULOS DEPORTIVOS	CENTRO	6	4'000,000.00
2	CONSTRUIR ESPACIOS EDUCATIVOS EN PLANTELES EXISTENTES	ESP.EDUC.	4	7'825,000.00
3	CONSERVAR Y MANTENER INMUEBLES EDUCATIVOS	INMUEBLE	147	28'263,336.00
4	CONSTRUIR, REHABILITAR Y EQUIPAR INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES	INUEBLE	13	6'000,000.00
5	DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ATENCION MÉDICA	INMUEBLE	6	1'200,000.00
6	CONSERVAR Y MANTENER PANTEONES	PANTEON	1	200,000.00
7	CONSTRUIR Y MANTENER CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS)	INMUEBLE	19	1'560,500.00
8	CONSTRUIR, SUPERVISAR Y MANTENER MERCADOS PÚBLICOS, PLAZAS COMERCIALES Y LECHERÍAS	INMUEBLE	19	6'100,000.00
9	AMPLIAR Y MANTENER LA CARPETA ASFÁLTICA	M2	175,000	23'580,187.00
10	INSTALAR Y MANTENER EL SEÑALAMIENTO VIAL, VERTICAL Y HORIZONTAL	PIEZA	1,150	684,250.00
11	EFFECTUAR BALIZAMIENTO VEHICULAR Y PEATONAL	METRO	295,208	995,000.00
12	INSTALAR, MANTENER Y REHABILITAR EL ALUMBRADO PÚBLICO	PIEZA	530	1'390,000.00
13	CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR ÁREAS VERDES URBANAS	M2	200,000	370,000.00
14	CONSERVAR, MANTENER Y REHABILITAR ÁREAS VERDES URBANAS	M2	1	1'884,000.00
15	REALIZAR ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA	ACCION	45,080	12'445,582.00
16	CONSTRUIR, AMPLIAR Y MANTENER INMUEBLES PÚBLICOS	INMUEBLE	1	1'000,000.00
17	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	KILOMETRO	6.00	4'100,000.00
18	CONSTRUIR Y MANTENER LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DRENAJE	KILOMETRO	2.50	2'789,412.00
19	CONSTRUIR Y REHABILITAR OBRAS COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE DRENAJE	ACCION	600	1'200,000.00
20	REALIZAR ACCIONES DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN	PLANTA	500	350,000.00
21	CONSTRUIR CENTROS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	INMUEBLE	1	300,000.00
22	REALIZAR ACCIONES DE CONCERTACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	ACCION	3,381	8'000,000.00

Inversion total : \$114'237,267.00

Nota: Estas obras se realizaran en el perímetro delegacional, conforme al citado artículo, este documento es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de contratación y podrá modificarse, adicionarse, diferirse o cancelar sin responsabilidad para el Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal 3 de Febrero de 2006

(Firma)

Arq. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
 Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2006

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 25, fracción IV, 36, 37 y 38, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 29 34, 35, 36 y 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006; 374, 381,466, 469 y 478 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Ley Orgánica citada, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 13 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se establece que el gasto programable previsto para el Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Anexo 1.C. de ese Decreto, se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 10 del mismo, el cual prevé \$ 29,194,856,449.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que conforme al Tomo II.B. del Decreto de Presupuesto de Egresos Federal citado publicado en Internet, corresponde al Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal \$ 2,418,947,049.00 para el 2006;

Que la asignación correspondiente al Distrito Federal en 2006 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal representa 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realizó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2006, de conformidad con el artículo 36, inciso b), de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en los términos del artículo 36, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Distrito Federal está obligado a publicar en su Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que de dicho Fondo correspondan a cada una de sus Demarcaciones Territoriales, así como el calendario de ministraciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal la distribución de los recursos del Fondo referido a las Demarcaciones Territoriales atenderá al criterio del factor de población residente y al factor de población flotante; sin embargo para este último, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática no ha realizado alguna publicación;

Que en términos del tercer párrafo del artículo 38 citado, las Entidades distribuirán los recursos que correspondan a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa a su número de habitantes, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de ministrar los recursos a los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL POR CONCEPTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2006

PRIMERO.- El Distrito Federal contará en el año 2006 con un monto de \$ 2,418,947,049.00 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con base en la población residente publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, se da a conocer la fórmula de distribución para determinar los montos que corresponden a cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

De acuerdo a los siguientes parámetros:

Sea:

$$X_i = \frac{P_i}{PT}$$

La participación de la población de la Delegación i en la población total del Distrito Federal

$$F_i = FT \times X_i \quad i = [1,2,3,\dots,15,16]$$

Donde

F_i = Asignación correspondiente de FORTAMUN para la Delegación i

FT = Monto Total Asignado de FORTAMUN

PT = Población Total Residente en el Distrito Federal

P_i = Población Total Residente en la Delegación i

X_i = Proporción de la Población de la Delegación i con respecto a la Población Total del Distrito Federal.

i = Corresponde a cada una de las 16 Delegaciones ordenadas alfabéticamente, por lo que $i = [1,2,3,\dots, 16]$

TERCERO.- Los calendarios financieros de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se deberán ajustar al calendario que se autoriza en el siguiente punto de este Acuerdo. Para tales efectos, se dará trámite a las afectaciones programático-presupuestales que presenten.

CUARTO.- Se establece el siguiente calendario de ministración de recursos. Aparece en forma anexa al presente.

QUINTO.- Las demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán la ministración de recursos por el Fondo en comento con base en su calendario financiero, en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con sus compromisos de pago, debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 24 de enero de 2006
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN QUE DETENTA POR RUBROS GENERALES, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. MARIA LUZ DE LA SOLEDAD LOZOYA LOZOYA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción II, 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 Fracción I del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y Patrimonio Propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 15 Fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; expide el Acuerdo por el que se da a conocer el listado de la información que detenta por Rubros Generales, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, señala en su artículo 12, que los Entes Públicos deberán de publicar un listado de la información que detentan por rubros generales.

Que a efecto de garantizar el efectivo acceso a la información pública, los Entes Públicos están obligados a brindar a cualquier persona información que les requieran sobre el funcionamiento y actividades que desarrollan, excepto aquella que sea de acceso restringido, bajo las modalidades de reservada y confidencial.

Que el Sistema publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 2 de septiembre del 2005, el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el listado de la Información que detenta por Rubros Generales, correspondiente a ese ejercicio.

Que con la finalidad de garantizar a los solicitantes el derecho a la información pública que obra en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, atendiendo en todo momento los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE LA INFORMACIÓN QUE DETENTA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO 2006, POR RUBROS GENERALES.

Artículo 1º Se da a conocer el listado de la información que detenta por rubros generales el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, conforme a lo siguiente:

NOMBRE CON EL QUE SE IDENTIFICA LA INFORMACIÓN	AREA QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO LA INFORMACIÓN	DOMICILIO DEL ÁREA
OFICIOS, MEMORÁNDUMS, NOTAS INFORMATIVAS, MINUTAS, CIRCULARES, VOLANTES DE GESTIÓN TRÁMITES DE GESTIÓN INTERNOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ,COMUNICADOS, CORRESPONDENCIA Y CANALIZACIONES.	SUBDIRECCION DE CONTROL DE GESTION DE LA DIRECCION DE PLANEACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIF-DF	SAN FRANCISCO NO. 1374 5ºPISO, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE

ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.	SUBDIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA DIRECCION DE PLANEACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIF-DF	SAN FRANCISCO NO. 1374 5° PISO, COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
INFORMES DE GESTIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.	SUBDIRECCION DE CONTROL DE GESTION DE LA DIRECCION DE PLANEACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIF-DF	SAN FRANCISCO NO. 1374 5° PISO COL. TLACOQUEMÉCATL DEL VALLE
OFICIOS, MEMORÁNDUMS, NOTAS INFORMATIVAS, MINUTAS, CIRCULARES, VOLANTES DE GESTIÓN, TRÁMITES DE GESTIÓN INTERNOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMUNICADOS, CORRESPONDENCIA Y CANALIZACIONES.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	PROLONGACIÓN XOCHICALCO No. 1000 EDIFICIO B, 2° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
INFORMES, CONSULTAS Y TODA CLASE DE ESCRITOS RELACIONADOS CON LA DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y MEDIDAS A TOMAR POR LOS ENTES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTROVERSIAS LEGALES.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	PROLONGACIÓN XOCHICALCO No. 1000 EDIFICIO B, 2° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
EXPEDIENTES DE ASOCIACIONES CIVILES A LAS QUE SE LES HA EXPEDIDO LA CONSTANCIA QUE ACREDITA SU OBJETO SOCIAL NECESARIA PARA SER DONATARIA AUTORIZADA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	PROLONGACIÓN XOCHICALCO No. 1000 EDIFICIO B, 2° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
EXPEDIENTES DE ASOCIACIONES CIVILES A LAS QUE SE LES HA EXPEDIDO LA CONSTANCIA QUE ACREDITA QUE REALIZAN PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO FAMILIAR	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	PROLONGACIÓN XOCHICALCO No. 1000 EDIFICIO B, 2° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN No. 5 DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE A TODA FORMA DE VIOLENCIA, MALTRATO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL DEL CONSEJO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	PROLONGACIÓN XOCHICALCO No. 1000 EDIFICIO B, 2° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.

EXPEDIENTES DE JUICIOS FAMILIARES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL	LIDERES COORDINADORES DE PROYECTOS ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA Y PATROCINIO JURIDICO	OFICINAS DEL CENTRO RECREATIVO REPÚBLICA ESPAÑOLA DE REFORMA NO. 705 A COL. PERALVILLO, DE XOCHICALCO 1000 EDIF. B PLANTA BAJA COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DE LAS OFICINAS UBICADAS EN DR. LAVISTA 114 COL. DOCTORES PB
EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS JUICIOS DE INTERDICCIÓN, NOMBRAMIENTO DE TUTOR, TESTAMENTARIAS, ADOPCIÓN, JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LICENCIAS PARA VENDER, LICENCIA PARA SALIR DEL PAÍS, REPRESENTACIÓN ESPECIAL, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, INCIDENTES DE REPOSICIÓN DE AUTOS, JUICIOS ORDINARIOS CIVILES, JURISDICCIONES VOLUNTARIAS	SUBDIRECCIÓN DE LOS CONSEJOS LOCALES DE TUTELA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	XOCHICALCO No. 1000, EDIF. B, 2º PISO COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
DENUNCIAS PENALES DE EXPEDIENTES DE REPORTES DE MALTRATO INFANTIL.	SUBDIRECCIÓN DE LOS CONSEJOS LOCALES DE TUTELA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	XOCHICALCO No. 1000, EDIF. B, 2º PISO COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
EXPEDIENTES DERIVADOS DE CANALIZACIONES DEL M.P. PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE MENORES DE ONCE AÑOS.	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	XOCHICALCO No. 1000, EDIF. B, 1ER. PISO COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
INVESTIGACIONES SOCIALES DERIVADAS DE REPORTES DE MALTRATO INFANTIL	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	XOCHICALCO No. 1000, EDIF. B, 1ER. PISO COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS JUICIOS LABORALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVOS, AVERIGUACIONES PREVIAS EN QUE ES PARTE EL ORGANISMO.	SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	TAJÍN NO. 999, 1er PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
OFICIOS, MEMORÁNDUMS, NOTAS INFORMATIVAS, MINUTAS, CIRCULARES, VOLANTES DE GESTIÓN, TRÁMITES DE GESTIÓN INTERNOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMUNICADOS, CORRESPONDENCIA Y CANALIZACIONES.	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	XOCHICALCO 929, 5º PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC

<p>INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, TAL COMO: CATÁLOGO DE CENTROS BENEFICIARIOS, INSTRUCTIVO DEL PROGRAMA, ACTIVIDADES DE LAS VOCALÍAS, REPORTES DE OPERACIÓN Y CALIDAD POR CENTROS ESCOLARES, CALENDARIOS DE ENTREGAS, DATOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, CUOTAS DE RECUPERACIÓN.</p>	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	<p>XOCHICALCO 929, 5° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC</p>
<p>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE DESPENSAS, TAL COMO: POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO, EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DE APOYO ALIMENTARIO, CATÁLOGO DE ESCUELAS DE NIÑOS BENEFICIARIOS CON DESNUTRICIÓN, PROGRAMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS.</p>	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	<p>XOCHICALCO 929, 5° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC</p>
<p>INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE ATENCIÓN EN CENTROS ASISTENCIALES (COMEDOR FAMILIAR NO. 1), TAL COMO: SERVICIO DE ALIMENTOS EN CADA UNO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES, CENSOS DE POBLACIÓN DE CADA UNO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES, REPORTES DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A LOS CENTROS ASISTENCIALES, EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, SOLICITUD DE VÍVERES Y CICLO DE MENÚES.</p>	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	<p>XOCHICALCO 929, 5° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC</p>
<p>INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA, TAL COMO: BITÁCORAS, CARTAS DESCRIPTIVAS DE LOS CURSOS, MATERIAL DIDÁCTICO DE DIFUSIÓN.</p>	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	<p>XOCHICALCO 929, 5° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC</p>
<p>INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL</p>	<p>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA</p>	<p>XOCHICALCO 929, 5° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC</p>

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	DE	XOCHICALCO 929, 5° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
REPORTES DE AVANCE DE METAS INSTITUCIONALES AL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	DE	XOCHICALCO 929, 5° PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	PROLONGACION UXMAL 860 BIS, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE BOLSA DE TRABAJO DEL DIF-DF	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACION Y CONTROL DE PLAZAS	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
PLANTILLAS DEL PERSONAL DE ESTRUCTURA, MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
SERVICIO SOCIAL	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
CAPACITACION AL PERSONAL	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
PRESTACIONES AL PERSONAL	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
NOMINA, TABULADORES Y PLANTILLAS DE PERSONAL	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
EMOLUMENTOS, REMUNERACIONES, PERCEPCIONES	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
PROCESOS ADMINISTRATIVOS EJECUTADOS Y EN TRAMITE	SUBDIRECCION RELACIONES LABORALES	DE	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
ANALITICOS DE INGRESOS (TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL 2005)	SUBDIRECCION PROGRAMACION PRESUPUESTO	DE Y	PROLONGACION UXMAL 860 BIS. PLANTA ALTA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
FLUJOS DE EFECTIVO Y ANALITICO DE CLAVES 2005	SUBDIRECCION PROGRAMACION PRESUPUESTO	DE Y	PROLONGACION UXMAL 860 BIS. PLANTA ALTA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
INFORMES DE AVANCE Y RESULTADOS TRIMESTRAL, 2005 (SUBSECRETARIA DE EGRESOS)	SUBDIRECCION PROGRAMACION PRESUPUESTO	DE Y	PROLONGACION UXMAL 860 BIS. PLANTA ALTA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
INFORME DE CUENTA PUBLICA 2005	SUBDIRECCION PROGRAMACION PRESUPUESTO	DE Y	PROLONGACION UXMAL 860 BIS. PLANTA ALTA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.

DESCRIPTIVO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES 2005	SUBDIRECCION PROGRAMACION PRESUPUESTO	DE Y	PROLONGACION UXMAL 860 BIS. PLANTA ALTA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACION (COCOE) 2005	SUBDIRECCION PROGRAMACION PRESUPUESTO	DE Y	PROLONGACION UXMAL 860 BIS. PLANTA ALTA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
CUENTA PUBLICA (COPIAS DE LOS EJERCICIOS 2004	SUBDIRECCION PROGRAMACION PRESUPUESTO	DE Y	PROLONGACION UXMAL 860 BIS. PLANTA ALTA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
COPIA DICTAMENES Y ESTADOS FINANCIEROS 2004	SUBDIRECCION PROGRAMACION PRESUPUESTO	DE Y	PROLONGACION UXMAL 860 BIS. PLANTA ALTA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
CONTROL DE GESTION, OFICIOS, MEMORANDUMS, NOTAS INFORMATIVAS, MINUTAS, CIRCULARES, VOLANTES DE GESTION Y TRAMITES DE GESTION INTERNOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESOS DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ	DIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ	DE	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ.
INFORMACION DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ	DIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ	DE	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
INFORMACION DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LAS UNIDADES FAMILIARES	DIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ	DE	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COINVERSION Y FINANCIAMIENTO RELATIVOS A NIÑEZ	DIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ	DE	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES A NIÑAS Y NIÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL	DIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ	DE	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
REGLAS DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BECAS ESCOLARES, DE NIÑAS Y NIÑOS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD Y EN APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	DIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ	DE	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ

INFORMACION SOBRE LA ATENCION INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS BECARIOS	DIRECCION EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
COORDINACION TECNICA DE TALLERES DE CAPACITACION	SUBDIRECCION DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
INFORMACION DE TALLERES DE CAPACITACION	SUBDIRECCION DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE BIENESTAR SOCIAL URBANO	SUBDIRECCION DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN LOS CENTROS FAMILIARES	SUBDIRECCION DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	SUBDIRECCION DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PLANTA BAJA, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
INFORMACION DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN ÉL D.F.	SUBDIRECCION DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y/O COLEGIADOS	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
INFORMES DE LAS SESIONES DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN ÉL D.F.	SUBDIRECCION DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y/O COLEGIADOS	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
CARPETA CON LOS INFORMES DE LA COMISION UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, Y SIETE DEL CONSEJO PROMOTOR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS	SUBDIRECCION DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y/O COLEGIADOS	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
LIGA DEL CONSEJO PROMOTOR EN LA PAGINA DEL DIF. D.F.	SUBDIRECCION DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y/O COLEGIADOS	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ
EXPEDIENTE DE RELACION DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES	SUBDIRECCION DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y/O COLEGIADOS	CALLE TAJIN # 965, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ

INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN LAS AREAS OPERATIVAS (PONIENTE, OTE, SUR Y NORTE)	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
INFORMES ADULTOS MAYORES	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
INFORME DEL PROGRAMA DE VISITAS DE UNIDADES MOVILES	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
INFORME DEL SERVICIO DE SALUD A CADI -CAIC	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
PROGRAMA PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ESCOLAR	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
INFORMACION SOBRE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
INFORMACION SOBRE EL SISTEMA DE SALUD A POBLACION ABIERTA	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
INFORMACION SOBRE NORMAS TECNICAS DE SALUD	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
INFORME DE SERVICIOS DE UNIDADES MOVILES	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
INFORMACION SOBRE JORNADAS Y DIFERENTES APOYOS	SUBDIRECCION DE PROMOCION A LA SALUD Y ASISTENCIA COMUNITARIA	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
MEMORIA DE LA FERIA DE SERVICIOS DEL G.D.F. PARA NIÑAS Y NIÑOS	DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
FORO DE LA CIUDAD DE MEXICO SUS NIÑAS Y NIÑOS	DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE LA CALLE A LA VIDA	DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
INFORMACION SOBRE EL PROYECTO PARA LA ATENCION A LA ADOLESCENCIA EN RIESGO	DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ

PROGRAMA DE LUDOTECAS	DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
INFORMACION SOBRE EL TALLER DE DIAGNOSTICO DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL	DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN EL CENTRO RECREATIVO NIÑOS HEROES	DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN EL CENTRO DE CAPACITACION (CECAPIT)	DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE ESTIMULACION TEMPRANA	SUBDIRECCION DE CADI'S, CAIC'S	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL (CADI)	SUBDIRECCION DE CADI'S, CAIC'S	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL COMUNITARIO (CAIC)	SUBDIRECCION DE CADI'S, CAIC'S	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, PRIMER PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION. BENITO JUAREZ
EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE ATENCION AL DESARROLLO INFANTIL	SUBDIRECCION DE CADI'S, CAIC'S Y CENTRO RECREATIVO	XOCHICALCO 1000, EDIFICIO A, 1er. PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC.
INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN EL ALBERGUE CENTRAL DE ABASTOS	DIRECCION DE NIÑEZ EN RIESGO	SAN FRANCISCO 1374, 3er. PISO, COL. DEL VALLE
INFORMACION SOBRE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE DIA	DIRECCION DE NIÑEZ EN RIESGO	SAN FRANCISCO 1374, 3er. PISO, COL. DEL VALLE
CONTROL DE GESTION, OFICIOS, MEMORANDUMS, NOTAS INFORMATIVAS, MINUTAS, CIRCULARES, VOLANTES DE GESTION Y TRAMITES DE GESTION INTERNOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES O PUNTOS DE VISTA QUE FORMEN PARTE DEL PROCESOS DELIBERATIVO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SAN FRANCISCO 1374, 2o PISO, COLONIA TLACQUEMECATL DEL VALLE

INDICADORES DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SAN FRANCISCO 1374, 2o PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE
PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SAN FRANCISCO 1374, 2o PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE
CONVENIOS CELEBRADOS CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SAN FRANCISCO 1374, 2o PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE
ACTAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO PROMOTOR PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS CONSEJOS DELEGACIONALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SAN FRANCISCO 1374, 2o PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE
EXPEDIENTES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COINVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO RELATIVOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SAN FRANCISCO 1374, 2o PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE
EXPEDIENTES DE USUARIOS DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y ENLACE CON GOBIERNOS	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A 2o PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
INFORMACIÓN RELATIVA A LOS TALLERES DE INTEGRACIÓN FAMILIAR Y SENSIBILIZACIÓN EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y ENLACE CON GOBIERNOS	XOCHICALCO No. 1000, EDIFICIO A 2o PISO, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
CONSECUTIVO DE CONSTANCIAS Y OFICIOS QUE SE EXPIDEN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA GESTIONAR DIVERSOS SERVICIOS ANTE DEPENDENCIAS DE GOBIERNO	SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ENLACE CON PROGRAMAS DE GOBIERNO	SAN FRANCISCO 1374, 3er PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE
MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA SOCIAL	SAN FRANCISCO 1374, 1er PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE
MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS PREVENTIVAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA SOCIAL	SAN FRANCISCO 1374, 1er PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE

EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A POLICÍAS PREVENTIVOS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA SOCIAL	SAN FRANCISCO 1374, 1er PISO, COLONIA TLACOQUEMECATL DEL VALLE
---	--	--

Artículo 2º Las solicitudes de información, deberán dirigirse al Maestro Guido Mariano Román Segovia, Responsable de la Oficina de información pública, ubicada en San Francisco No. 1374, 5º piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida difusión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a los veintiséis días del mes de enero del 2006.
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARIA LUZ DE LA SOLEDAD LOZOYA LOZOYA

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

en Gustavo A. Madero

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 001

Arq. José Flavio Caire Vingardi Director General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3° inciso A fracción VIII, 24 inciso A, 25 inciso A Fracción I y 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-001-06	Conservar y mantener 5,890 m2 de banquetas y 1,696 m de guarniciones en diferentes calles de las Direcciones Territoriales No. 1, 2 y 3			15 de marzo de 2006	12 de junio de 2006	\$1'145,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	08 de febrero de 2006 10:00 a 15:00 hrs.	10 de febrero de 2006 10:00 hrs.	09 de febrero de 2006 10:00 hrs.	17 de febrero de 2005 10:00 hrs.	22 de febrero de 2005 19:00 hrs.
No. de licitación	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30001127-002-06	Conservar y mantener 4,763 m2 de banquetas y 1,964 m de guarniciones en diferentes calles de las Direcciones Territoriales No. 4 y 5			15 de marzo de 2006	12 de junio de 2006	\$1'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
00000	\$ 2,500.00 Costo en Compranet: \$ 2,250.00	08 de febrero de 2006 10:00 a 15:00 hrs.	10 de febrero de 2006 12:00 hrs.	09 de febrero de 2006 13:00 hrs.	17 de febrero de 2005 13:00 hrs.	22 de febrero de 2005 20:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización previa para el ejercicio fiscal 2006, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SE/1668/2005** de fecha **30 de noviembre del 2005**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases en:

Internet en el sistema compranet: <http://www.compranet.gob.mx>, la compra de bases en el Sistema Compranet se realizará mediante el recibo generado por el sistema y efectuando el pago en cualquier sucursal del Banco Santander-Serfín, S.A., a la cuenta número 9649285 (pago no reembolsable); o bien, para **Adquisición Directa** en la **Subdirección de Operación**, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 ext. 4111, la adquisición directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **SECRETARÍA DE FINANZAS**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos: deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en la Subdirección de Operación:

1.1 - Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado,

1.2 - En caso de estar el Registro en trámite:

Constancia de registro de trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales del ejercicio 2004 y parciales hasta el mes de diciembre de 2005) donde se compruebe el capital mínimo requerido y los estados financieros (del año 2004 y del tercer trimestre del año 2005), firmados por contador público, anexado copia de la Cédula profesional del mismo.

2.- Adquisición por medio del sistema Compranet:

Los planos, especificaciones u otros documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento de los incisos 1.1 ó 1.2 y copia del recibo de compra de bases, en la Subdirección de Operación, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero.

El lugar de reunión para las visitas de obra será en la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada S/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará con copia de: cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. Esta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio anexo Delegacional, ubicado en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, los días y horas indicados anteriormente.

El evento de comunicación de fallo se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en el 2° piso del edificio Delegacional, Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español;
La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, previa entrega por **“EL CONCURSANTE”** ganador de la fianza de anticipo

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

La Dirección General de Servicios Urbanos con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a **“EL CONCURSANTE”**, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS CONCURSANTES”**, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista, supervisión externa, autorizadas por la residencia de la obra y entregadas a la Subdirección de Operación.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 03 de febrero de 2006.

(Firma)

Arq. José Flavio Caire Vingardi
Director General de Servicios Urbanos.
Delegación Gustavo A. Madero

Administración Pública del Distrito Federal
Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 02

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001120-002-06	\$4,000.00 compranet: \$3,800.00	08/02/2006 hasta las 14:00 horas	08/02/2006 10:00 horas	08/02/2006 18:00 horas	17/02/2006 11:00 horas	23/02/2006 11:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	Construcción del Distribuidor Vial Periférico – Muyuguarda, en las delegaciones Tlalpan y Xochimilco			13/03/2006	30/11/2006	\$ 27'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para la licitación **30001120-002-06** número SE/1814/2005 de fecha 29 de diciembre de 2005 con recursos de crédito del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - 1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
 - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal
 - 1.2 Experiencia técnica y profesional.
 - 2. En caso de adquisición por medio del sistema compranet:
 - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
 - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
 - 3. La forma de pago de las bases se hará:
 - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 3.2 En el caso de adquisición por el sistema compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Construcción de Edificios, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, México Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para la licitación: **30001120-002-06 del 10 % para inicio de los trabajos y del 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.**
 - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para la licitación **30001120-002-06** será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe del servicio contratado, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. Se permitirá la asociación de dos o más empresas y la subcontratación para la ejecución de los trabajos.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, los cuales se incluyen en su totalidad en el anexo a-6 de las bases de licitación; considerando para ello los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo a la fracción I del artículo 41 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 03 de febrero de 2006

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

**SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Convocatoria: 001

El Licenciado José Arturo Rivera Gómez, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los capítulos 3º, 4º del Título Tercero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "Servicio de Limpieza", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones del inmueble	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, así como apertura técnica y económica	Emisión de Fallo
30001070-001-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	08/02/2006	09/02/2006 10:00 horas	09/02/2006 11:00 horas	14/02/2006 10:00 horas	15/02/2006 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de Limpieza de Oficinas			1	Servicio

- Para este procedimiento se determina que el Servidor Público Responsable de la Presente Licitación es: El Ingeniero Armando Morga Gómez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Nuevo León Número 56 - 6º piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 12 02 60 Ext. 2609, con el siguiente horario: 9:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de febrero del 2006 a las 11:00 horas en: el Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en: Av. Nuevo León Número 56 - 10º piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones de los inmuebles se llevará a cabo el día 09 de febrero del 2006; a las 10:00 horas; el domicilio de "La Convocante", ubicado en Av. Nuevo León Número 56 - 6º piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal será el punto de reunión para llevar a cabo por única vez la visita por los participantes.
- El acto de presentación de apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 14 de febrero del 2006 a las 10:00 horas, en: el Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, Av. Nuevo León, Número 56 - 10º piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La emisión del fallo se efectuará el día 15 de febrero del 2006 a las 12:00 horas, en: el Inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Gobierno del Distrito Federal, Av. Nuevo León, Número 56 - 10º piso, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar del servicio: En el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal e Instituto de Promoción Turística del Distrito Federal, ubicado en Av. Nuevo León No. 56, Col. Hipódromo Condesa, así como los demás que se establecen en las bases de la presente Licitación, los días de lunes a viernes en el horario de servicio: de 7:00 a 15:00 y de 14:00 a 21:00 hrs. y sábado de 7:00 a las 15:00 horas, así como los demás horarios que se establecen en las bases de la presente licitación.
- Periodo del servicio: del 16 de febrero al 31 de diciembre del año 2006.
- El pago se realizará: 20 días naturales a partir de la recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 3 DE FEBRERO DEL 2006.
LIC. ARTURO RIVERA GÓMEZ
(Firma)
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

Mtro. Alberto Castro Arrona, Coordinador General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación para la Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina y Material de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo
30104001-001-06		\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	07/02/2006	08/02/2006 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/02/2006 17:00 horas	20/02/2006 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Rollo de papel de baño tamaño Jumbo				1,860	Rollo
2	C210000082	Lápices, bicolores y crayones				5,800	Pieza
3	C210000054	Dedal hule				1,200	Pieza
4	C210000134	Engrapadora				100	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. García Diego Número 8 - Primer Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57614617, los días del 3 al 7 de Febrero del 2006; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Hrs. horas. La forma de pago es: En la Caja de la Coordinación de Recursos Financieros de la Junta Local, en la calle de Dr. García Diego No. 8 Primer piso, Colonia Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, presentación de propuestas y acto de fallo, se efectuarán: la Sala de Plenos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, ubicada en: Dr. Río de la Loza Número 68 - Tercer Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de muestras se efectuará el 8 de Febrero del 2006, lugar: Almacén General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, en un horario de 9:00 A 14:00 horas
- Lugar de entrega: L.A.B. Almacén General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Dr. Río de la Loza No. 68, Primer Sótano, Colonia Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F., los días De lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 Hrs.
- Plazo de entrega: Primera entrega del 1 al 6 de Marzo, Segunda entrega del 2 al 7 de Junio, Tercera entrega del 2 al 6 de Octubre del 2006.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del D.F.

MEXICO, D.F., A 3 DE FEBRERO DEL 2006.

(Firma)

MTRO. ALBERTO CASTRO ARRONA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° 05

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para el “**Suministro de Insumos de Cafetería y Agua para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**”, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fecha límite de entrega de bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y propuestas económicas, y apertura de propuestas técnicas	Comunicación de resultados de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas.	Comunicación del fallo económico
ALDFIIL/LPN/005/2006	08 Febrero 2006 21:00 Horas	09 Febrero 2006 11:00 Horas	13 Febrero 2006 11:00 Horas	15 Febrero 2006 11:00 Horas	17 Febrero 2006 13:00 Horas

- Las bases de la Licitación serán **gratuitas** y se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número quince, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 10:00 a 21:00 horas.
- Para solicitar la entrega de las bases se deberá llenar formato de “Recepción de Bases” en la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número quince, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F., en un horario de 10:00 a 21:00 horas.
- Los actos de la licitación se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, en la calle de Gante número quince, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.
- Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- No se otorgará anticipo alguno.
- La firma del contrato se celebrará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.
- La fianza de cumplimiento de las obligaciones que corresponde al 10% del monto total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.
- La forma de pago se efectuará conforme al calendario establecido en las bases, a través del sistema establecido por la Tesorería General a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada y requisitada de haber recibido los bienes en las mismas condiciones y especificaciones que se establecieron en el anexo técnico.
- Se hace saber a los participantes que bajo ninguna circunstancia se podrán negociar las condiciones contenidas en estas bases.
- Se declarará desierta la presente licitación, si no se cuenta con al menos una propuesta que cumpla con la documentación legal y administrativa previa a la apertura de las propuestas técnica, y/o una propuesta técnica que cumpla con el total de los requisitos solicitados en las bases.
- El fallo se efectuará el día (17) de febrero de 2006 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, sito: en la calle de Gante número quince, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 06010, México, D.F.

México, D. F., 03 de Febrero del 2006.

OFICIAL MAYOR

(Firma)

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. DE LICITACIÓN
30001003-002-06

No. PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.	ADJUDICADO A	FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO
1	1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS OFICINAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO CONSISTENTE EN: DESINSECTIZACION, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PATÓGENA	CONTRATO	\$ 64,000.00	\$ 64,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES CRIMETO, S.A. DE C.V.	12/01/2006
2	1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS DEL DISTRITO FEDERAL CONSISTENTE EN: DESINSECTIZACION, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PATÓGENA.	CONTRATO	\$ 4,400.00	\$ 4,400.00	SERVICIOS PROFESIONALES CRIMETO, S.A. DE C.V.	12/01/2006
3	1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN (DESINSECTIZACION, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PATÓGENA) PARA LOS DIFERENTES RECLUSORIOS PREVENTIVOS, CENTROS PENITENCIARIOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.	CONTRATO	\$ 997,000.00	\$ 997,000.00	SERVICIOS PROFESIONALES CRIMETO, S.A. DE C.V.	12/01/2006

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE ENERO DEL 2006.

(Firma)

LIC. KARLA ALVAREZ TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Servicios Urbanos en Gustavo A. Madero

Arq. José Flavio Caire Vingardi, Director General de Servicios Urbanos en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento al artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, emito los siguientes avisos de fallo de las Licitaciones Públicas.

No. de licitación 30001127-008-05			Fecha de emisión del fallo 02/09/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantener 1,189 m de la red secundaria de drenaje en diferentes calles de la colonia Ampliación Providencia de la Dirección Territorial No. 1		Desierto

No. de licitación 30001127-009-05			Fecha de emisión del fallo 02/09/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantener 2,142 m de la red secundaria de agua potable en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales No. 4 y 8		Desierto

No. de licitación 30001127-010-05			Fecha de emisión del fallo 02/09/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantener 1,492 m de la red secundaria de agua potable en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales No. 9 y 10		Desierto

No. de licitación 30001127-011-05			Fecha de emisión del fallo 21/09/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados ubicados en las Direcciones Territoriales 1,2 y 3 de la Delegación Gustavo A. Madero		Desierto

No. de licitación 30001127-012-05			Fecha de emisión del fallo 21/09/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados ubicados en las Direcciones Territoriales No. 3 y 4 de la Delegación Gustavo A. Madero		Desierto

No. de licitación 30001127-013-05			Fecha de emisión del fallo 09/09/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados ubicados en las Direcciones Territoriales No. 2, 4, 5 y 7 de la Delegación Gustavo A. Madero		Desierto

No. de licitación 30001127-014-05			Fecha de emisión del fallo 29/09/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantener 1,189 m de la red secundaria de drenaje en diferentes calles de la colonia Ampliación Providencia de la Dirección Territorial No. 1	3,549,135.30	Asfaltos Tecamac S.A. de C.V.

No. de licitación 30001127-015-05			Fecha de emisión del fallo 27/09/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantener 2,142 m de la red secundaria de agua potable en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales No. 4 y 8	---	Desierto

No. de licitación 30001127-016-05			Fecha de emisión del fallo 10/10/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantener 1,492 m de la red secundaria de agua potable en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales No. 9 y 10	---	Desierto

No. de licitación 30001127-017-05			Fecha de emisión del fallo 10/10/05
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Importe de la obra con IVA	Adjudicado a
00000	Mantenimiento preventivo y correctivo para 4 mercados ubicados en las Direcciones Territoriales No. 2, 4, 5 y 7 de la Delegación Gustavo A. Madero	---	Desierto

Se pueden consultar las razones de asignación y rechazo en: la Subdirección de Operación, sita en el 2° piso del Edificio Delegacional Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal

México, Distrito Federal a 03 de Febrero del 2006

(Firma)

Arq. José Flavio Caire Vingardi
 Director General de Servicios Urbanos

SECCIÓN DE AVISOS**ASESORÍA Y SERVICIOS DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

**ASESORÍA Y SERVICIOS DE NUEVO LEON, S.A. de C.V.
OPERADORA LAS GLORIAS DE VALLARTA, S.A. de C.V.
SERVICIOS CORPORATIVOS DEL CABO, S.A. de C.V.
COORDINACIÓN DE DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. de C.V.
LAS GLORIAS DEL CENTRO, S.A. de C.V.
HOTELERÍA DEL PACÍFICO, S.A. de C.V.**

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el treinta de noviembre de dos mil cinco por cada una de las sociedades que suscriben este aviso, efectuadas en sus respectivos domicilios sociales, se acordó fusionar a ASESORÍA Y SERVICIOS DE NUEVO LEON, S.A. de C.V. como Fusionante, que subsiste, las sociedades mercantiles denominadas OPERADORA LAS GLORIAS DE VALLARTA, S.A. de C.V., SERVICIOS CORPORATIVOS DEL CABO, S.A. de C.V., COORDINACIÓN DE DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. de C.V., LAS GLORIAS DEL CENTRO, S.A. de C.V. y HOTELERÍA DEL PACÍFICO, S.A. de C.V., como Fusionadas, que desaparecen.

Asimismo se acordó que los Balances de todas las sociedades, al treinta de noviembre de dos mil cinco, sean los que sirvan como base para la fusión acordada y que la fusión surta plenos efectos a partir del treinta de noviembre de dos mil cinco, con independencia de la fecha en que se publiquen los balances antes citados en el periódico oficial del domicilio de las sociedades y se haga la inscripción de los acuerdos en el Registro Público de Comercio correspondiente, junto con los acuerdos de fusión respectivos, estableciéndose que los efectos legales de dicha fusión se retrotraerán a la fecha antes mencionada, en caso de que no hubiere oposición de acreedores o las oposiciones que hubieren fuesen desestimadas judicialmente o retiradas, toda vez que la sociedad Fusionante y las sociedades Fusionadas pactaron el pago de todas sus deudas en términos de lo previsto por el citado artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quedando dicho pago a cargo de la Fusionante, en forma incondicional, siendo el sistema establecido para la extinción de los pasivos, en caso de existir.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace esta publicación y cada sociedad publica su último balance, al treinta de noviembre de dos mil cinco.

Lo que se firma y ordena publicar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 30 de noviembre de 2005.

**ASESORÍA Y SERVICIOS DE NUEVO LEON, S.A. de C.V.
OPERADORA LAS GLORIAS DE VALLARTA, S.A. de C.V.
SERVICIOS CORPORATIVOS DEL CABO, S.A. de C.V.
COORDINACIÓN DE DESARROLLOS TURÍSTICOS, S.A. de C.V.
LAS GLORIAS DEL CENTRO, S.A. de C.V.
HOTELERÍA DEL PACÍFICO, S.A. de C.V.**

El Delegado

(Firma)

ING. JOSE ANTONIO CHAPUR ZAHOUL

ASESORÍA Y SERVICIOS DE NUEVO LEÓN S.A. DE C.V.

Balance General

30 de noviembre de 2005

(Pesos de poder adquisitivo constante al 30 de noviembre de 2005)

<u>Activo</u>		<u>Capital Contable</u>	
Activo Circulante:		Pasivo Circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ 89,627	Reservas de gastos	\$ 30,870
		Compañías relacionadas	<u>5,490,673</u>
Cuentas por cobrar:		Total Pasivo	5,521,543
Palace Holding S.A. de			
C.V. (Compañía	5,720,642	Capital Contable	
relacionada)		Capital Social Histórico	50,000
Impuesto al valor agregado		Actualización capital social	12,214
por recuperar	1,296	Utilidades acumuladas	<u>278,604</u>
Impuesto sobre la renta por		Total del capital contable	<u>340,818</u>
recuperar	<u>50,796</u>		
Total de cuentas por cobrar	<u>5,772,734</u>		
Total activo circulante	5,862,361		
	<u>\$ 5,862,361</u>		<u>\$ 5,862,361</u>

(Firma)

ING. JOSE ANTONIO CHAPUR ZAHOUL
DELEGADO

COORDINACIÓN DE DESARROLLOS TURÍSTICOS S.A. DE C.V.

Balance General

30 de noviembre de 2005

(Pesos de poder adquisitivo constante al 30 de noviembre de 2005)

<u>Activo</u>		<u>Capital Contable</u>	
Activo Circulante:		Capital contable	
Efectivo y equivalentes	\$ 1,178	Capital social histórico	50,000
Cuentas por cobrar:		Actualización del capital social	150,153
Asesoría y Servicios de Nuevo León S.A. de C.V. (compañía relacionada)	2,199,777	Utilidades acumuladas	2,015,297
Impuesto sobre la renta por recuperar	25,297	Resultado por tenencia de activos no monetarios	<u>10,970</u>
Impuesto al valor agregado por recuperar	<u>168</u>	Total del capital contable	2,226,420
Total de cuentas por cobrar	<u>2,225,242</u>		
Total activo circulante	2,226,420		
	<u>\$ 2,226,420</u>		<u>\$ 2,226,420</u>

(Firma)

 ING. JOSÉ ANTONIO CHAPUR ZAHOUL
 DELEGADO

HOTELERÍA DEL PACÍFICO S.A. DE C.V.

Balance General

30 de noviembre de 2005

(Pesos de poder adquisitivo constante al 30 de noviembre de 2005)

<u>Activo</u>		<u>Capital Contable</u>	
Activo Circulante:		Pasivo Circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ <u>5,216</u>	Impuesto sobre la renta por pagar	\$ <u>4,653</u>
Cuentas por cobrar:		Total pasivo	4,653
Asesoría y Servicios de Nuevo León, S.A. de C.V. (compañía relacionada)	285,731	Capital Contable	
Impuesto al valor agregado por recuperar	<u>260</u>	Capital social histórico	781,737
Total de cuentas por cobrar	285,991	Actualización del capital social	166,808
Total activo circulante	291,207	Pérdidas acumuladas	<u>(711,991)</u>
		Total del capital contable	236,554
	<u>\$ 291,207</u>		<u>\$ 241,207</u>

(Firma)

 ING. JOSE ANTONIO CHAPUR ZAHOUL
 DELEGADO

LAS GLORIAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.

Balance General

30 de noviembre de 2005

(Pesos de poder adquisitivo constante al 30 de noviembre de 2005)

<u>Activo</u>		<u>Capital Contable</u>	
Activo Circulante:		Pasivo Circulante	
Efectivo y equivalentes	<u>\$ 20,795</u>	Palace Holding S, A, de C. V.(compañías relacionadas)	\$ 158,525
		Impuesto sobre la renta por pagar	<u>17,355</u>
Cuentas por cobrar:		Total Pasivo	175,880
Impuesto al valor agregado por recuperar	<u>583</u>		
Total de cuentas por cobrar	<u>583</u>	Capital contable	
Total activo circulante	21,378	Capital Social Histórico	50,000
		Actualización del capital social	11,654
		Perdidas acumuladas	(848,535)
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	<u>632,379</u>
		Total del capital contable	<u>(154,502)</u>
	<u>\$ 21,378</u>		<u>\$ 21,378</u>

(Firma)

 ING. JOSÉ ANTONIO CHAPUR ZAHOUL
 DELEGADO

OPERADORA LAS GLORIAS DE VALLARTA S.A. DE C.V.

Balance General

30 de noviembre de 2005

(Pesos de poder adquisitivo constante al 30 de noviembre de 2005)

<u>Activo</u>		<u>Capital Contable</u>	
Activo Circulante:		Pasivo Circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ <u>10,540</u>	Impuesto sobre la renta por pagar	\$ <u>6,131</u>
Cuentas por cobrar:		Total pasivo	6,131
Asesoría y Servicios de Nuevo León, S.A.de C. V. (compañía relacionada)	1,047,037		
Impuesto al valor agregado por recuperar	<u>3,091</u>	Capital Contable	
Total de cuenta por cobrar	<u>1,050,128</u>	Capital social histórico	50,000
Total activo circulante	<u>1,060,668</u>	Actualización del capital social	11,704
		Utilidades acumuladas	<u>992,883</u>
		Total del capital contable	<u>1,054,537</u>
	<u>1,060,668</u>		<u>\$ 1,060,668</u>

(Firma)

 ING. JOSÉ ANTONIO CHAPUR ZAHOUL
 DELEGADO

SERVICIOS CORPORATIVOS DEL CABO S.A. DE C.V.

Balance General

30 de noviembre de 2005

(Pesos de poder adquisitivo constante al 30 de noviembre de 2005)

<u>Activo</u>		<u>Capital Contable</u>	
Activo Circulante:		Capital contable	
Efectivo y equivalentes	\$ <u>2,060</u>	Capital social histórico	50,000
Cuentas por cobrar:		Actualización del capital social	44,926
Asesoría y Servicios de Nuevo León, S.A. de C.V. (compañía relacionada)	1,958,127	Utilidades acumuladas	<u>1,889,508</u>
Impuesto sobre la renta por recuperar	10,207	Total del capital contable	1,984,434
Impuesto al valor agregado por recuperar	<u>14,040</u>		
Total de cuenta por cobrar	<u>1,982,374</u>		
Total activo circulante	<u>1,984,434</u>		
	<u>\$ 1,984,434</u>		<u>\$ 1,984,434</u>

(Firma)

 ING. JOSE ANTONIO CHAPUR ZAHOUL
 DELEGADO

SERVICIOS ADMINISTRADOS MEXIS, S.A. DE C.V.

Por resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 2005, de Servicios Administrados Mexis, S. A. de C. V., se adopto reducir el capital social en su parte fija de \$4'943,024 (cuatro millones novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M. N.), para quedar en \$3'790,100 (tres millones setecientos noventa mil cien pesos 00/100 M. N.), representada por \$3'790,100 (tres millones setecientos noventa mil cien pesos 00/100 M. N.), acciones ordinarias nominativas, sin expresión nominal, de la parte fija del capital social, integral suscrito y pagado.

México, D.F., 18 de enero de 2006.

Servicios Administrados Mexis, S.A. de C.V.

(Firma)

Por: Guillermo Gerardo Casares González.
Delegado de la Asamblea.

INDUSTRIAL LANERA, S.A. DE C.V.
R.F.C. ILA600404LP6
DOMICILIO MANIZALES # 890, COL. LINDAVISTA,
C.P. 07300 MEXICO, D.F.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	\$ 81,602.70	ACREEDORES DIVERSOS	\$ 15,000.00
INVERSIONES	\$ 6,987,225.01	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 493,806.72
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 7,068,827.71</u>	SUMA EL PASIVO	<u>\$ 508,806.72</u>
 <u>CAPITAL</u>			
REMANENTE A DISTRIBUIR A SOCIOS			<u>\$ 6,560,020.99</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL			<u>\$ 7,068,827.71</u>

MÉXICO, D.F., A 20 DE ENERO DE 2006.

(Firma)

LIC. JOSE MARIA MENDIZÁBAL CORNUDELLA
LIQUIDADOR

**INMOBILIARIA MANTA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005.**

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE	\$ 387,710.24	IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 29,194.16
ANTICIPO DE IMPUESTOS	\$ 3,809.19	CAPITAL	\$ 141,004.94
		RESULTADO EJ. ANTERIORES	\$ 133,910.39
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 87,409.94
TOTAL ACTIVO	\$ 391,519.43	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 391,519.43

(Firma)

MARIA DE LA LUZ GUADALUPE MENENDEZ GONZALEZ
LIQUIDADORA

**CORPORACIÓN TELETRONIC, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE ENERO DE 2006**

(Cantidades en Pesos)

Activo	0.00
Circulante	0.00
Fijo	0.00
Total Activo	0.00
Pasivo	0.00
Otros Cuentas por Pagar	0.00
Total Pasivo	0.00
Capital	0.00
Capital Social	0.00
Pérdidas Acumuladas	0.00
Total Capital	0.00
Total Pasivo más Capital	0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley general de Sociedades Mercantiles. Este balance, lo papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal a 20 de enero de 2006
(Firma)
C.P. José Raúl Bussón Freyre
Liquidador

RALF CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE ENERO DE 2006

(Cantidades en Pesos)

<u>Activo</u>	0.00
Circulante	0.00
Fijo	0.00
Total Activo	0.00
<u>Pasivo</u>	0.00
Otros Cuentas por Pagar	0.00
Total Pasivo	0.00
<u>Capital</u>	0.00
Capital Social	0.00
Pérdidas Acumuladas	0.00
Total Capital	0.00
Total Pasivo más Capital	0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley general de Sociedades Mercantiles. Este balance, lo papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal a 20 de enero de 2006

(Firma)

C.P. José Raúl Bussón Freyre
Liquidador

GEESA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE ENERO DE 2006

(Cantidades en Pesos)

<u>Activo</u>	0.00
Circulante	0.00
Fijo	0.00
Total Activo	0.00
<u>Pasivo</u>	0.00
Otros Cuentas por Pagar	0.00
Total Pasivo	0.00
<u>Capital</u>	0.00
Capital Social	0.00
Pérdidas Acumuladas	0.00
Total Capital	0.00
Total Pasivo más Capital	0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley general de Sociedades Mercantiles. Este balance, lo papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal a 20 de enero de 2006

(Firma)

C.P. José Raúl Bussón Freyre
Liquidador

CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HUMANO, ASOCIACIÓN CIVIL.
AVISO DE LIQUIDACIÓN.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, se acordó la liquidación del CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HUMANO, ASOCIACIÓN CIVIL, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción segunda del artículo dos mil seiscientos ochenta y cinco del Código Civil para el Distrito Federal y el inciso C) del artículo Trigésimo Noveno de los Estatutos Sociales de dicha Asociación.

Asimismo, en la Asamblea de que se trata se acordó que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo Noveno de los propios Estatutos Sociales, no existe reembolso alguno de posibles aportaciones efectuadas por los Asociados, procediéndose a publicar el balance final de liquidación que a continuación se detalla, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HUMANO, A. C.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2005

ACTIVO

TOTAL ACTIVO \$ 00.00

PASIVO Y PATRIMONIO SOCIAL

PASIVO \$ 00.00
PATRIMONIO SOCIAL \$ 00.00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO SOCIAL \$ 00.00

México, D. F. a 7 de noviembre del 2005

Josu Garritz Ruíz.

Liquidador.

Rúbrica

(Firma)

EMPRESAS KUNZ, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2005
(CIFRAS EN PESOS)

Caja		\$ 1'253,597.54
Suma el activo		1'253,597.54 =====
Suma el pasivo		\$ 0.00 =====
Capital contable:		
Capital social	\$ 1'000,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 253,597.54	
	_____	\$ 1'253,597.54 =====
Suma pasivo y capital contable		\$ 1'253,597.54

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D. F., a 1 de Diciembre del 2005

La liquidadora
(Firma)
Mirna Cobos Ramírez

ALTA RENTABILIDAD, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de septiembre del año 2005, se resolvió reducir el capital social en la cantidad de \$23,000,000.00, para quedar en la suma de \$50,000.00.

México, D.F., a 26 de enero de 2006.

(Firma)
Secundino Burgos Uriarte
Presidente

E D I C T O S**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por COOPER TIRE & RUBBER COMPANY en contra GRUPO INTERCONTINENTAL DE LLANTAS, S.A. DE C.V. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, GRANELERA ZACATECANA S.A. DE C.V., PRODUCTORES DE LECHE DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V., expediente 127/2004, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dicto dos autos que en su parte conducente dicen: -----

México, Distrito Federal, a cinco de Enero del año dos mil seis. -----

Téngase por practicada la certificación que antecede, con conocimiento de las partes y para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, como lo solicita la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la codemandada a que se refiere la certificación que antecede por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad y con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, súrtale por Boletín Judicial las notificaciones, aun las de carácter personal a la codemandada Granelera Zacatecana S.A. de C.V. Por otra parte y tomando en consideración que respecto de dicha codemandada no se ha hecho el señalamiento respectivo de los bienes a embargar y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1394 del ordenamiento mercantil en cita, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que el Notificador adscrito a este juzgado proceda a levantar el acta de embargo correspondiente en el local de este juzgado, debiendo publicarse el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL UNIVERSAL, mediante edictos y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, para conocimiento de la codemandada Granelera Zacatecana S.A. DE C.V. - Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE. -----

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del año dos mil seis. -----

A los autos del expediente 127/04, el escrito de cuenta; téngase al promovente a nombre de la parte actora, haciendo las manifestaciones a que se contrae y atento al contenido de las mismas, como lo solicita se deja sin efectos el día y hora señalados en el proveído de fecha cinco de enero del año en curso, y para que tenga lugar dicha diligencia se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar como esta ordenado en autos. Por lo que hace a lo demás solicitado, dígasele que no ha lugar a la regularización del procedimiento, en razón de que de constancias de actuaciones, particularmente el proveído de cinco de enero del año en curso, se advierte que la codemandada Granelera Zacatecana, S.A. DE C.V. se encuentra debidamente emplazada en el presente procedimiento.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE.-

MÉXICO D.F. A 23 DE ENERO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. NÉSTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL)

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Distrito Federal y en el periódico EL UNIVERSAL.

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL.- TENANGO DEL VALLE, MEXICO.- SEGUNDA SECRETARIA)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

SEGUNDA SECRETARÍA

EDICTO

A CARLOS SILVA NÁJERA:

- - - En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el Expediente 632/2005 GUILLERMO SAN JUAN SILVA, demanda en la Vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la Acción Real juicio de USUCAPIÓN, de CARLOS SILVA NÁJERA, respecto del terreno urbano ubicado en avenida Juárez sin número Colonia Centro en San Antonio la Isla, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 7.70 metros con Francisco Silva Nájera; AL SUR: 7.70 metros con calle Benito Juárez; AL ORIENTE: 16.80 metros con Nicéforo Silva Nájera y AL PONIENTE: 18.10 metros con Lucía Silva Robles de Manjarrez, con una superficie aproximada de 134.37 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, se ordenó la expedición del presente EDICTO para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico Gaceta del Gobierno, en otro de mayor circulación en la entidad, así como en el Distrito Federal atendiendo a que el demandado pudiera tener su domicilio en dicho lugar y en el boletín judicial, haciéndose saber a CARLOS SILVA NAJERA, la instauración en su contra del presente juicio para que comparezca a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ubicado en el kilómetro uno de la Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, (200 metros antes de la caseta de cobro), Tenango del Valle, Estado de México, C.P. 52300; haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DÍAS posteriores a la última publicación, para presentarse a este Juzgado a constatar la demanda, apercibido que de no hacerlo dentro del citado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Debiendo fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.- **Tenango del Valle, México, nueve de noviembre del año dos mil cinco. - DOY FE.** Segundo Secretario, Rosa Anita Cruz Rosas.- Rúbrica

SEGUNDO SECRETARIO
(Firma)
LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTO

(NOTIFICACIÓN A LA PARTE DEMANDADA AUTEC MÉXICO, S.A. DE C.V)

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de AUTEC MÉXICO, S.A. DE C.V. Y EDUARDO GERARDO GUAJARDO TIJERINA, expediente 715/97. Y **TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA PALACIOS MARTÍN Y MARÍA DE LA ALMUDENA CHOUZA PALACIOS.**

El C. Juez Cuadragésimo Civil del Distrito Federal dictó unos autos en la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDA POR MAGDALENA PALACIOS MARTIN Y MARIA DE LA ALMUDENA CHOUZA PALACIOS de fecha diez de agosto de dos mil cinco que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta de MAGDALENA PALACIOS MARTIN Y MARIA DE LA ALMUDENA CHOUZA PALACIOS por su propio derecho, por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica, en términos del terec párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, quien en la primera diligencia en que intervenga deberá acreditar encontrarse facultado para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá únicamente por autorizado en termino del séptimo párrafo del citado numeral y por autorizadas a las demás personas que se mencionan para los fines a que se hace referencia. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1362,1363,1367,1368 y demás relativos del Código de Comercio, se tiene por interpuesto la Tercería Excluyente de Dominio y con el contenido de este se ordena correr traslado al ejecutante y ejecutados en forma personal para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interes convenga. Guardese en el Seguro del Juzgado el documento que se acompaña al presente para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.- Doy fé-----"

OTRO AUTO-México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil cinco.-----
"A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de las terciaristas, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere este respecto de diverso oficio que remite la Secretaria de Transporte y Vialidad a fojas 71 del expediente asimismo y tomando en consideración que no se localizó domicilio alguno de diversa ejecutada AUTEC MÉXICO, S.A. DE C.V. en tal virtud se ordena emplazar por edictos a dicha persona moral el auto de fecha diez de agosto del presente año, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la gaceta oficial del Distrito Federal en términos de lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio.-Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ. Doy fé."-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO.

E D I C T O

En el expediente número 17/02. Relativo al juicio ordinario civil, promoviendo por ESPERANZA FLORES ZEPEDA, demandando a HILARIO HERNÁNDEZ NAVA, CELESTINO RIVERA ROMERO Y GENOVEVA RESENDIZ ÁLVAREZ. el Juez del conocimiento ordeno el emplazamiento a GENOVEVA RESENDIZ ÁLVAREZ, por medio de edictos, demandadole:

A.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa, de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos ochenta y seis, celebrado entre el señor HILARIO HERNÁNDEZ NAVA en su carácter de vendedor y por otra parte el señor CELESTINO RIVERA ROMERO, en su carácter de comprador, contrato que en copia certificada expedido por el Tesorero Municipal de Toluca. México, se exhibe como documento base de la acción.

B.- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la clave catastral número 1011807610000000, ante la tesorería municipal de Toluca, México, relacionado con la traslación de dominio que realizo el señor CELESTINO RIVERA ROMERO en fecha veintitrés de julio de dos mil uno, por los motivos que expondré en el capitulo de hechos, traslación de dominio que en copia certificadas por el Tesorero Municipal de Toluca, México, se agrega a la presente.

C.- El pago de gastos y costas que por motivo del presente juicio se originen.

Se hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedora del contenido de la demanda.

Previengasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en los términos del precepto 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendola que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se declarara confesa de los hechos constitutivos de la demanda.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y del Distrito Federal, dado en Toluca a los doce días del mes de enero de dos mil seis. DOY FE.

SECRETARIO.

(Firma)

LICENCIADA JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: CULTURA, TRABAJO, LIBERTAD.- H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL.- TOLUCA, MEX.- PRIMERA SECRETARIA)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	43
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ ASESORÍA Y SERVICIOS DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	54
◆ SERVICIOS ADMINISTRADOS MEXIS, S.A. DE C.V.	61
◆ INDUSTRIAL LANERA, S.A. DE C.V.	61
◆ INMOBILIARIA MANTA, S.A. DE C.V.	62
◆ CORPORACIÓN TELETRONIC, S.A. DE C.V.	62
◆ RALF CORPORACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	63
◆ GEESA SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	63
◆ CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HUMANO, A. C.	64
◆ EMPRESAS KUNZ, S.A. DE C.V.	65
◆ ALTA RENTABILIDAD, S.A. DE C.V.	65
◆ EDICTOS	66
◆ AVISO	70



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)